

PROYECTO EDUCATIVO



**I.E.S. MANUEL ROMERO
CURSO 2021/22**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
A. CONTEXTO	2
A.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	2
A.1.1. SITUACIÓN DEL IES	3
A.1.1.1. DATOS GENERALES DEL IES	3
A.1.1.2. PLANES Y PROYECTOS	4
A.1.1.3. ESTADO DEL EDIFICIO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	4
A.1.1.4. RELACIONES CON EL ENTORNO	5
A.2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	5
B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	8
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	10
C.1. OBJETIVOS, CONTENIDOS CURRICULARES, ELEMENTOS TRANSVERSALES, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LOS CURSOS ESTABLECIDOS POR NORMATIVA	10
C.1.1. OBJETIVOS	11
C.1.2. CONTENIDOS	12
C.1.3. ELEMENTOS TRANSVERSALES	13
C.1.4. COMPETENCIAS	14
C.1.5. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LOS	

CURSOS	18
C.2. CONCRECIÓN CURRICULAR A NIVEL DE CENTRO	21
C.2.1. ELEMENTOS TRANSVERSALES	21
C.2.2. CON RESPECTO A LAS DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA	23
C.2.2.1. RECOMENDACIONES GENERALES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA	24
C.2.2.2. ESPACIOS Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CENTRO	26
C.2.2.3. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS	27
C.2.2.4. MATERIALES Y RECURSOS	28
C.2.2.5. PAPEL DEL PROFESORADO Y ALUMNADO	29
C.2.3. SOBRE EL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)	29
C.2.4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITOS (PROGRAMA DE TRÁNSITO)	35
C.2.5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES CON LOS CENTROS DE BACHILLERATO AL QUE NUESTRO CENTRO ESTÉ ADSCRITO	41
C.2.6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	41
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	43

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	45
E.1. EVALUACIÓN	45
E.1.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	46
E.1.2. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL SOBRE EVALUACIÓN	47
E.1.3. SESIONES DE EVALUACIÓN	48
E.1.4. EVALUACIÓN INICIAL	49
E.1.5. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO	50
E.1.6. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	51
E.2. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	52
E.2.1. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	52
E.2.2. TITULACIÓN	55
E.2.3. NOTA MEDIA DE LA ETAPA, MENCIÓN HONORÍFICA POR MATERIA Y MATRÍCULA DE HONOR	57
E.2.4. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS	58
F. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	58
F.1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	60
F.1.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	61
F.1.1.1. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO	62
F.1.1.2. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA SUPERADO ALGUNA DE LAS MATERIAS/ÁMBITOS DEL CURSO ANTERIOR	62
F.1.1.3. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	63
F.1.1.3.1. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO	

CON EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DERIVADAS DEL SÍNDROME DE ÁSPERGER	65
F.1.1.3.2. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DERIVADAS DE LA DISLEXIA	67
F.1.1.3.3. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DERIVADAS DE LA DISORTOGRAFÍA	68
F.1.1.3.4. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON ALUMNADO TDAH	69
F.1.2. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES GENERALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	70
F.1.3. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES GENERALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	71
F.1.4. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN	73
F.1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	73
F.1.6. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	74
F.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	74
F.3. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR	76
F.3.1. ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO	76
F.3.2. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA	77
F.3.3. ADAPTACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES	77
F.4. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES DE INGLÉS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN UN GRUPO ESPECÍFICO	78
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	78
I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN	79

J. EL PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR	82
J.1. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	82
J.2. PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	82
J.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	83
J.4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	84
J.4.A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	85
J.4.B. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL IES MANUEL ROMERO	85
J.4.C. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y DEL GRUPO DE DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	87
J.4.D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	89
J.4.E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA	89
J.4.F. MEDIDAS ESPECÍFICAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE	91
J.4.G. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO	95
J.4.H. PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES	97
J.4.I. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA	98
J.4.J. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	99
J.4.K. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	99

J.4.L. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA	100
J.5. ANEXOS	100
J.5.1. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR	100
J.5.2. PROTOCOLO A SEGUIR CON ALUMNADO CONFLICTIVO Y PARA CAMBIO DE AULA	105
J.5.3. CUADRO DE FALTAS LEVES Y GRAVES Y CONSECUENCIAS	109
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	122
L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	123
L.1. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	123
L.2. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	125
L.2.1. TIPOS DE ACTIVIDADES Y CARACTERÍSTICAS	125
L.2.2. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	126
M. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	128
N. CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA DESIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	130
N.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO	130
N.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	132

Ñ. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	133
---	------------

O. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	133
--	------------

P. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO	137
--	------------

P.1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA	137
--	------------

P.2. PLAN DE APERTURA	143
------------------------------	------------

P.3. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN	143
---	------------

Q. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DE PROFESORADO	154
---	------------

Q.1. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS	154
--------------------------------------	------------

Q.2. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO	155
--	------------

Q.2.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL ALUMNADO	155
--	------------

Q.2.2. ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO	156
---	------------

Q.3. HORARIO LABORAL DEL PROFESORADO	156
---	------------

Q.3.1. HORARIO REGULAR	157
-------------------------------	------------

Q.3.2. HORARIO NO REGULAR	158
----------------------------------	------------

Q.3.3. HORARIO DE LIBRE DISPOSICIÓN	159
--	------------

Q.3.4. MAYORES DE 55 AÑOS	159
----------------------------------	------------

Q.3.5. LACTANCIA	159
-------------------------	------------

Q.3.6. CONCILIACIÓN FAMILIAR	160
-------------------------------------	------------

R. PLANES Y PROYECTOS	161
------------------------------	------------

R.1. PROA. ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	161
--	------------

R.2. PROGRAMA ALDEA	165
----------------------------	------------

R.3. PROGRAMA INNICIA	166
------------------------------	------------

R.4. PROYECTO STEAM: “ROBÓTICA APLICADA	
--	--

AL AULA” _____ 166

**R.5. PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA
PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES 167**

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

Pretendemos definir y potenciar la identidad del centro así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Intentamos realizar una propuesta en el ámbito educativo que afecte no solo a aspectos docentes sino también de organización y gestión.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Manuel Romero de Villanueva de la Concepción quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo. El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- **Estabilidad.** Permite al alumnado de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables en el tiempo, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- **Unificador del proceso educativo.** Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- **Integral y vinculante.** Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Abierto y flexible.** Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará la más mínima labor de propaganda en su interior. Este centro defiende una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación entre sus ámbitos.

El I.E.S. Manuel Romero tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes

positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza. Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra comunidad educativa.

En definitiva, queremos ser un centro abierto, libre y democrático, donde las relaciones de los miembros de toda comunidad educativa sean de colaboración, tolerancia y respeto.

A) CONTEXTO

A.1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Villanueva de la Concepción es un municipio de 3288 habitantes. El término municipal abarca los siguientes núcleos de población:

- Por una parte, la población de Villanueva de la Concepción propiamente dicha, 2596 habitantes.
- Por otro lado, la población de diseminados asciende a 692 habitantes.

Es importante resaltar que la población a la que hemos hecho alusión es inferior a la población que realmente presenta, existiendo una población mucho mayor, además de la circunstancia de contar con una población que, aún censada en el municipio de Antequera, demanda los servicios de la localidad, debido entre otros factores a la proximidad territorial. Tal es el caso de los siguientes anexos: La Higuera, La Joya, Lomas de Tienda, entre otros.

En estos últimos años ha existido un crecimiento significativo de extranjeros, principalmente del Reino Unido.

La población activa de la localidad asciende aproximadamente a unos 2000 personas y el sector económico que prevalece es el secundario, pues la localidad cuenta con una industria textil que destaca entre los municipios de la comarca de Antequera.

Dentro del sector primario destaca el olivo, el almendro y el cereal como mayores exponentes de la agricultura y el ganado caprino como mayor exponente de la ganadería. Dentro de esta última hemos de resaltar la fabricación artesanal de queso de cabra en la localidad.

La construcción es otro sector que se encuentra representado en la localidad y que concentra a una gran número de jóvenes, pero ante la actual situación de crisis, principalmente en este sector, nos encontramos con multitud de jóvenes

desempleados, con escasa cualificación profesional y sin estudios o con estudios básicos no finalizados (motivado principalmente por un abandono de los mismos, consecuencia de los años dorados de la construcción).

Podemos deducir de los datos anteriores que las familias del centro poseen un nivel económico medio, por lo que se puede concluir que los problemas de convivencia no se pueden achacar a problemas económicos de las familias, al menos de forma general.

A.1.1.- SITUACIÓN DEL IES

A.1.1.1.- DATOS GENERALES DEL IES

Nuestro centro docente está situado en Villanueva de la Concepción en la provincia de Málaga. Se encuentra a 38 km de la capital y a 15 de Antequera, y a más de 500 m de altitud sobre el nivel del mar.

El Claustro de profesores está formado por 22 profesionales, cada uno especialista en sus materias, además de la profesora de Religión, para un alumnado que oscila normalmente entre 160 y 180 alumnos/as, ubicados en dos líneas desde los niveles de 1º de E.S.O. hasta 4º de E.S.O.

El IES es de tipo C2. En él se imparte la Educación Secundaria Obligatoria, con el programa de mejora del aprendizaje y rendimiento académico, contando en la actualidad con 8 unidades repartidas del siguiente modo:

1º ESO = 2 unidades

2º ESO = 2 unidades (incluyendo programa de mejora del aprendizaje y rendimiento académico)

3º ESO = 2 unidades (incluyendo programa de mejora del aprendizaje y rendimiento académico)

4º ESO = 2 unidades

Nuestras instalaciones corresponden a un edificio moderno ya que se inauguró en octubre de 2002. El Instituto tiene dos plantas (planta baja y primera planta) y consta de las siguientes dependencias: 10 aulas ordinarias, aula de plástica, laboratorio, aula de tecnología, aula de informática, aula de música, biblioteca, despacho de dirección, despacho de jefatura de estudios, 5 despachos varios, secretaría, sala de profesores, 5 departamentos o seminarios, pista polideportiva, sala comedor y cocina, entre otras dependencias.

I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

Durante el presente curso hay matriculados un total de 150 alumnos/as. Las nacionalidades presentes, además de la española, son las siguientes:

- Marruecos: 2

El Claustro lo forman 22 profesores/as de los cuales 11 tienen destino definitivo y una profesora de religión de comparte horario con otros centros.

El personal no docente (PAS) está formado por:

- una ordenanza

- un puesto de auxiliar administrativo

El personal de limpieza pertenece a una empresa externa contratada por la Delegación Provincial.

A.1.1.2.- PLANES Y PROYECTOS

Actualmente nuestro centro tiene aprobados y desarrolla los siguientes planes y proyectos de la Consejería de Educación:

- Plan de apertura de centros

- Plan de Salud Laboral y P.R.L

- Plan de igualdad de género en educación

- Transformación Digital Educativa

En este curso se solicita:

- Forma Joven en ámbito educativo

- Aldea

- Innicia

- Proyecto Steam: “Robótica aplicada al aula”

- Acompañamiento Escolar.

A.1.1.3.- ESTADO DEL EDIFICIO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Siendo un centro relativamente nuevo, ha tenido problemas estructurales de consideración, pues años atrás, sufrió derrumbamiento de la pista polideportiva, así

como caída de parte de su estructura, todo ello, por supuesto, por motivos de diseño y fallos en el proyecto.

Durante el curso 12/13 se llevaron a cabo adecuaciones varias que han incluido la reparación de pistas deportivas interiores y exteriores, además del arreglo de grietas de 4 aulas.

En el curso 17/18 se llevó a cabo la primera fase de las obras de rehabilitación del edificio, incluyendo el micropilotaje de la cimentación, además de la remodelación del patio interior y diversas actuaciones.

La segunda fase de las obras se ejecutó durante los meses de julio y agosto de 2018. Además de la rehabilitación del edificio, se ha pintado la fachada con una combinación nueva de colores que encajan estéticamente con el entorno del centro.

Gracias a unos fondos de inversión, en agosto de 2020 se pudo realizar una reparación de los aseos del alumnado de la planta baja que consistió en alicatado, solería, puertas, sanitarios, suplemento de paredes, arreglo de tubería de saneamiento para evitar malos olores y arreglo de las filtraciones. Y en enero de 2021 se ha realizado la instalación de dos cubiertas en la entrada del centro; la primera ha unido la escalera de entrada exterior con el acceso interior al centro por escalera y rampa y la segunda en la fachada sur del edificio.

A.1.1.4.- RELACIONES CON EL ENTORNO

Los vínculos con el CEIP Ciudad de Oscua, del que provienen la mayoría de los alumnos/as del centro, son tradicionalmente sólidos y cordiales, habiéndose potenciado durante el presente curso. Se mantienen reuniones con este centro para preparar la entrada del nuevo alumnado, además de las visitas que realiza el alumnado antes de finalizar el año académico anterior a su incorporación con el fin de que conozcan el centro, así como actividades conjuntas para el alumnado organizadas entre ambos centros.

A.2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

Como objetivos fundamentales:

- Asumir el concepto de mejora continua, hacer las cosas cada vez mejor, con la mejora de los procesos, de las formas de trabajar y de la organización de las tareas en aspectos básicos como:

- Organización del Centro
- Clima escolar
- Enseñanza y aprendizaje
- Recursos

Para mejorar la comunicación interna del claustro así como el uso de todos los servicios ofrecidos por GOOGLE SUITE FOR EDUCATION a los Centros Educativos, se utiliza la plataforma GOOGLE APPS, que ofrece además de poder administrar las cuentas de correo de todo el profesorado, alumnado y PAS con una capacidad ilimitada, permite la posibilidad de compartir y crear documentos y/o formularios online modernizando la organización administrativa del Centro.

- Fomentar la participación y la corresponsabilidad en el proceso educativo de todos los sectores que conforman la Comunidad Educativa. En concreto lograr una mayor implicación de los Padres y Madres en el proceso educativo.

Con este objetivo, en el PLAN DE MEJORA DEL CENTRO se mantiene como medida de mejora que cada profesor introduzca en Séneca en el apartado de “observaciones del alumnado”, de forma sincronizada, al menos una vez por trimestre, la información sobre el comportamiento, rendimiento escolar así como las diferentes calificaciones obtenidas por el alumnado en las diferentes pruebas escritas realizadas desde el principio de trimestre. Esta información será accesible a las familias a través de Pasen. Dicha medida se está llevando a la práctica docente desde el curso 12-13, siendo calificada como BUENA PRÁCTICA en el informe final de la intervención de la inspección en el Centro llevada a cabo por el equipo de inspección de Antequera el curso 2012-13.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DEL PROFESORADO

Optimizar aspectos como:

- La coordinación entre las materias del currículo, desarrollando actividades multidisciplinares.
- Eficacia y productividad de las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente.
- Dinámica y ambiente de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos y el éxito escolar de nuestro alumnado.
- Consolidar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje, así como medio de

comunicación entre los distintos sectores que forman parte de esta comunidad educativa.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DEL ALUMNADO

- Promover una buena formación académica y profesional, logrando que los alumnos/as adquieran verdaderos hábitos de estudio.
- Alcanzar en todo el alumnado un alto grado de fluidez oral y escrita, acrecentando el interés por la lectura.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en caligrafía, ortografía y sintaxis en cualquier tipo de presentación escrita.
- Preparar personas formadas en el ámbito humano, científico y técnico, que tengan comportamientos éticos, espíritu crítico, satisfacción en su aprendizaje, respeto por el entorno y que se integren en la sociedad:
 - Logrando el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos/as mediante una formación integral.
 - Fomentando entre ellos hábitos que permitan una mejor cooperación a través de la participación y la crítica constructiva, resaltando valores como la libertad, la responsabilidad, la justicia, la paz y la solidaridad.
 - Potenciando los hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
 - Inculcando a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente.
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- Aplicar el Plan de Acción Tutorial elaborado para intentar mejorar el trabajo personal y la autoestima de los alumnos/as. Orientar a los alumnos/as sobre las distintas posibilidades educativas posteriores.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

- Mantener el respeto a las normas vigentes en el instituto y a los principios que rigen una relación civilizada.
- Atajar y resolver los problemas de disciplina en general siguiendo el correspondiente plan de convivencia.
- Promover actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el centro.
- Fomentar las relaciones de colaboración con las organizaciones y centros más próximos.

- Fomentar la participación de los padres y madres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y EXTRAESCOLAR

- Fomentar en el centro la realización de actividades culturales y extraescolares, superando el marco del aula como enclave único para el proceso de enseñanza aprendizaje, potenciando con ellas todos los aspectos culturales: intelectuales, físicos, éticos, etc.
- Impulsar el Plan de Apertura fomentando la participación del alumnado en las actividades extraescolares.
- Fomentar la participación del alumnado en el Plan de Acompañamiento.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Como se contempla en los principios que el centro se propone alcanzar, el objetivo prioritario es favorecer el éxito del alumnado en función de sus capacidades e intereses, proporcionando la mejor atención educativa ajustada a sus necesidades y satisfaciendo el interés general frente al interés individual. Este principio inspirará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, no habiendo lugar a que el ejercicio de la autonomía pueda residir en intereses individuales.

Se pretende conseguir la formación integral de los alumnos/as, contribuyendo a que sean ciudadanos/as críticos, libres y responsables; y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Esta formación integral debe orientarse hacia la equidad, es decir, procurar que el alumnado consiga una formación de calidad e igualdad que evite el fracaso.

Para fijar las líneas generales de actuación pedagógica nos basaremos en los principios de:

- LIBERTAD:
 - ✓ Exigencia de neutralidad ideológica
 - ✓ Respeto a la libertad de conciencia
 - ✓ Límites a la libertad de cátedra
- IGUALDAD:
 - ✓ Equidad = igualdad de oportunidades
 - ✓ Inclusión educativa
 - ✓ No discriminación
 - ✓ Igualdad efectiva hombre/mujer
- DIGNIDAD:
 - ✓ Respeto de derechos del alumnado
 - ✓ Desarrollo de capacidades

- ✓ Respecto a la diversidad
- PARTICIPACIÓN:
 - ✓ Funcionamiento democrático
 - ✓ Autonomía pedagógica y de gestión
 - ✓ Trabajo en equipo

Líneas pedagógicas del ámbito del profesorado:

- Identificación de calidad con el trabajo bien hecho y la mejora continua tanto a nivel personal como a nivel colectivo e institucional.
- Reconocimiento y asunción de responsabilidades.
- Propósito y planificación, actuando siempre con un propósito en el centro, en los equipos y en las reuniones.
- Metodología y disciplina en el trabajo en equipo, procurando la máxima participación, contribución, eficacia, satisfacción y rendimiento en nuestro trabajo.
- Fomento de relaciones gano-ganas:
 - Aprendiendo y asimilando de los mejores, aprendiendo de las mejores prácticas internas y externas, e igualando a los centros al alza.
 - Ayudando a los demás.
 - Compartiendo nuestro conocimiento con los demás.
- Participación y respeto: creando un clima de participación en el Centro y basándonos en el respeto a las ideas.
- Seriedad, orden y limpieza. Valoración de la importancia del orden y la limpieza en todas las instalaciones del Centro.

Líneas pedagógicas del ámbito académico y pedagógico:

- Desarrollo de hábitos intelectuales y de estudio que faciliten el trabajo personal, teniendo como finalidad la consecución del éxito escolar del alumno, prestando especial atención a las destrezas fundamentales y a las competencias clave.
- Formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses, mediante:
 - La utilización de una metodología activa, integradora, participativa y atenta a la diversidad, que asegure la participación del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje significativo y funcional.
 - El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.
 - Fomento del conocimiento que tiene el alumnado sobre su propio aprendizaje.
 - Fomento de un clima de aceptación mutua y cooperación.

I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académico y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.
 - El fomento a la asistencia a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para la formación integral.
- Propuesta de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados, contextualizando los aprendizajes.
 - Potenciación del trabajo colaborativo entre alumnado y profesorado y entre el propio alumnado.
 - Cultura del esfuerzo.

Líneas pedagógicas de ámbito convivencial:

- El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la paz, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad.
- El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.
- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.
- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.

Líneas pedagógicas de ámbito de gestión y organización:

- Establecimiento de relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación con los demás centros de la zona.
- Relación y colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción.
- Participación de instituciones sanitarias, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

C.1.- OBJETIVOS, CONTENIDOS CURRICULARES, ELEMENTOS TRANSVERSALES, COMPETENCIAS Y

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LOS CURSOS ESTABLECIDOS POR NORMATIVA

C.1.1.- OBJETIVOS

Según el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos/as las capacidades que les permitan:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Según el artículo 3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 28-06-2016), además de los objetivos anteriormente mencionados, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

C.1.2.- CONTENIDOS

Según el artículo 2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 18-01-2021), los elementos del currículo serán:

1. La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 4.1 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
2. El currículo de Educación Secundaria Obligatoria, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, se fija en los Anexos II, III y IV con el siguiente desglose:

a) En el Anexo II se formulan las competencias clave de las materias del bloque de asignaturas troncales, los objetivos y las estrategias metodológicas de cada una de ellas, se complementan, en su caso, los contenidos y criterios de evaluación de las mismas y se establecen los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) En el Anexo III se formulan las competencias clave de las materias del bloque de asignaturas específicas, los objetivos y las estrategias metodológicas de cada una de ellas, se establecen los contenidos, se complementarán, en su caso, los criterios de evaluación de las mismas y se determinan los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

c) En el Anexo IV se establecen las competencias clave, los objetivos, las estrategias metodológicas, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

3. Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporados en los Anexos II, III y IV versan sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos culturales, sociales, lingüísticos, económicos, geográficos e históricos, así como sobre las contribuciones de los elementos específicos de la cultura andaluza en los ámbitos humanístico, artístico y científico, para la mejora de la ciudadanía y el progreso humano.

4. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en función de la necesaria adecuación a su contexto específico así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo estipulado en su proyecto educativo.

5. El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos para cada curso que tengan asignados, a partir de los establecido en los Anexos II, III y IV, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

C.1.3.- ELEMENTOS TRANSVERSALES

Según el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en Educación Secundaria Obligatoria, los elementos transversales son:

1. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y

escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

2. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y la consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

El currículo de Educación Secundaria Obligatoria incorporará elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

3. El currículo de Educación Secundaria Obligatoria incorporará elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

4. Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes,

garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

5. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Según el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades,

civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, el aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de la vida saludable, la utilización responsable de tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Según el artículo 3 de la Orden de 15 de enero de 2021:

1. El currículo incluirá de manera transversal, sin perjuicio de su tratamiento específico en las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, los elementos mencionados en el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 y en la disposición adicional novena del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
2. Teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se han incorporado al currículo de Educación Secundaria Obligatoria contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

C.1.4.- COMPETENCIAS

Según el artículo 5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes:
 - a) Comunicación lingüística.
 - b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - c) Competencia digital.
 - d) Aprender a aprender.
 - e) Competencias sociales y cívicas.
 - f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - g) Conciencia y expresiones culturales.

Para la adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

2. Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias relacionadas en el apartado anterior se consideran competencias clave.

3. Las competencias clave, según la denominación adoptada por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para la realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

C.1.5.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LOS CURSOS

Organización curricular del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado debe cursar la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales para cada uno de los cursos.

Para los cursos de primero y segundo:

- a) Biología y Geología en primer curso.
- b) Física y Química en segundo curso.
- c) Geografía e Historia en ambos cursos.
- d) Lengua Castellana y Literatura en ambos cursos.
- e) Matemáticas en ambos cursos.
- f) Primera Lengua Extranjera en ambos cursos.

Para el curso de tercero:

- a) Biología y Geología.
- b) Física y Química.
- c) Geografía e Historia.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Primera Lengua Extranjera.

Como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales deberán cursar, bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, a elección de los padres, madres o tutores legales o, en su caso, de los alumnos y alumnas, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos:

- a) Educación Física.
- b) Religión o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, o, en su caso, del alumno o alumna.

Además, el alumnado debe cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas según los cursos:

- a) Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música, en primer curso.
- b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Tecnología, en segundo curso.
- c) Tecnología, en tercer curso.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 11.6 de dicho Decreto, dentro del bloque de asignaturas específicas de opción de y de libre configuración autonómica, el alumnado debe cursar una única materia pudiendo elegir entre las siguientes, que será de oferta obligatoria por los centros docentes:

a) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, Tecnología Aplicada o Francés (Segunda Lengua Extranjera), en primer curso.

b) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Francés (Segunda Lengua Extranjera), en segundo curso.

c) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Francés (Segunda Lengua Extranjera), en tercer curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica los alumnos y las alumnas de tercero cursarán la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Además, en 1º ESO el alumnado cursará Libre Disposición que consiste en programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o talleres de expresión y comunicación oral en Lengua Extranjera (Inglés) para el alumnado que no precise el programa de refuerzo.

Organización curricular del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (cuarto curso)

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger, en el momento de la formalización de la matrícula, cursar cuarto de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la Iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

A estos efectos, no será vinculante la opción cursada en tercero de Educación Secundaria Obligatoria relativa a la materia Matemáticas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales para las opciones de las enseñanzas académicas o enseñanzas aplicadas. En la opción de enseñanzas académicas, el alumnado cursará Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y en la opción de enseñanzas aplicadas cursará Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 12.3 de dicho decreto, en la opción de enseñanzas académicas, el alumnado debe cursar al menos dos de las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Biología y Geología
- b) Economía
- c) Física y Química
- d) Latín

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, nuestro centro ha elaborado unos itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción. Por ello, se recomienda que la matriculación en estas materias sea del siguiente modo:

- Biología y Geología / Física y Química
- Economía / Latín

En aplicación de lo establecido en el artículo 12.5 de dicho decreto, en la opción de enseñanzas aplicadas, el alumnado debe cursar al menos dos de las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
- b) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- c) Tecnología

Las materias de opción del bloque de asignaturas troncales para cada una de las opciones de enseñanza serán de oferta obligatoria para cuarto curso. Dichas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a diez. No obstante, el centro podrá impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del centro.

Si no supone un aumento de la plantilla del profesorado, el centro podrá agrupar en cuarto curso las materias generales del bloque de asignaturas troncales Lengua Castellana y Literatura e Inglés (Primera Lengua Extranjera) para ofertar un ámbito de comunicación lingüística, que incluirá los aspectos del currículo correspondientes a dichas materias, para el alumnado que presente dificultades de

aprendizaje. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior. Este tipo de agrupamiento deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado debe cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

- a) Educación Física
- b) Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 12.7 de dicho Decreto, los alumnos y las alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las que relacionan a continuación (ofertadas de manera obligatoria):

- a) Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- b) Música
- c) Francés (Segunda Lengua Extranjera)
- d) Tecnologías de la Información y la Comunicación
- e) Materias troncales de cualquiera de las dos opciones

Nuestro centro también oferta en este apartado la materia de Tecnología, pensando en aquel alumnado cuyas enseñanzas van enfocadas a un Bachillerato de Ciencias y Tecnología, y un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales enfocado a aquellos alumnos y alumnas con dificultades de aprendizaje.

Todas las materias citadas de bloque de asignaturas específicas de opción se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, se podrá impartir cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

C.2.- CONCRECIÓN CURRICULAR A NIVEL DE CENTRO

C.2.1.- ELEMENTOS TRANSVERSALES

Según el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se consideran la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

C.2.2.- CON RESPECTO A DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA

La Metodología incluye el conjunto de criterios y decisiones que configuran un estilo didáctico y educativo en el Centro y en el aula teniendo como objetivo esencial facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje para la consecución de las finalidades educativas y los objetivos generales para las diferentes etapas. Por tanto, en ella deberemos tener presente el papel desempeñado por profesorado y alumnado, la utilización y el tiempo de recursos y materiales didácticos, el tipo de actividades a desarrollar, la organización del tiempo y los espacios en el aula, los diferentes tipos de agrupamientos del alumnado en el desempeño de las tareas académicas... y todo ello, adaptado al contexto educativo de nuestro centro y las características del alumnado. Desde esta concepción y aceptando la diversidad metodológica, consideramos importante marcarnos unos principios metodológico básicos y generales a tener presentes para la consecución de nuestras finalidades educativas.

C.2.2.1.- RECOMENDACIONES GENERALES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Según el artículo 7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio:

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados con la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
5. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización, y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la

experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Además de lo mencionado anteriormente, en nuestro centro se proponen los siguientes principios metodológicos generales:

a) La metodología será activa y participativa ya que entendemos el aprendizaje como un proceso personal y de interacción social que los alumnos y alumnas construyen en función de las relaciones comunicativas que se organizan en el contexto del Centro y aula. En este contexto se fomentará la creación de un clima y ambiente que permita relaciones informativas y formativas que generen, en definitiva, un contexto estimulante hacia el aprendizaje y la cultura mediante la creación de vínculos positivos. En concreto, una metodología basada en la integración del alumnado en su propio proceso de aprendizaje. En consecuencia, se favorecerá la participación del alumnado en la dinámica general de la clase, procurando la implantación de actividades que fomenten el trabajo en grupo y propicien el diseño y desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje.

b) Considerando el punto anterior, el diálogo y el debate de ideas e hipótesis serán los ejes de nuestros planteamientos metodológicos.

c) Desde este enfoque de participación se fomentará la creación y desarrollo en los alumnos y alumnas de una actitud investigadora y empírica.

d) Planificar teniendo en cuenta en punto de vista del alumnado, implica partir de sus ideas previas, medidas con la evaluación inicial que se realiza a principios del curso académico, para iniciar el tratamiento de los diferentes bloques de contenidos con objeto de que se establezcan relaciones entre estos conocimientos y experiencias previas y los aprendizajes nuevos.

e) En este mismo sentido, partiremos de las necesidades, demandas, expectativas e intereses del alumnado, de sus concepciones sobre el mundo con la intención de hacerlas compatibles con las teorías y concepciones científicas, abarcando los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

f) Pretendemos la funcionalidad de los aprendizajes partiendo de una estrecha relación con el medio/entorno mediante visitas, salidas, trabajos de campo, con la idea de resolver problemas, satisfacer inquietudes, realizar investigaciones que permitan comprender la realidad o nuevos fenómenos. Esta perspectiva funcionalista del aprendizaje logrará captar la atención y motivación del alumnado al favorecer que

utilice lo aprendido en circunstancias de la vida real, en situaciones prácticas o utilizándolo como instrumento para lograr nuevos aprendizajes.

g) Este enfoque metodológico que estamos definiendo, está fundamentado teóricamente en una concepción constructiva del aprendizaje que permita el aprendizaje significativo, para lo que es preciso partir del nivel de desarrollo de los alumnos y alumnas y de sus aprendizajes previos.

h) Esta concepción nos permite plantear la necesidad de enfoques interdisciplinarios en el abordaje de las actividades de aprendizaje o propuestas de trabajo.

i) Desde esta concepción, el alumno o alumna se convierte en protagonista de su propio proceso de aprendizaje, modificando él mismo o ella misma sus esquemas de conocimiento previo, a través de las actividades realizadas en el aula.

j) Igualmente, favoreceremos y partiremos del trabajo intelectual activo mediante el uso de las técnicas de trabajo y estudio que favorezcan la comprensión y la memorización.

k) Esta concepción constructivista del aprendizaje culmina en una memorización comprensiva en la que los nuevos aprendizajes quedan integrados en la base de conocimientos del alumnado, en su conjunto de relaciones conceptuales y lógicas, habiéndose así modificado sus esquemas de conocimiento.

l) Finalmente, debemos decir que con este planteamiento pretendemos la motivación adecuada de los alumnos y alumnas a fin de conseguir una reducción del fracaso escolar.

m) Por otra parte, resta indicar que, teniendo como marco estos principios metodológicos generales, cada uno de los Departamentos Didácticos abordará de modo específico sus propias estrategias metodológicas.

C.2.2.2.- ESPACIOS Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CENTRO

Estos criterios quedan supeditados a la configuración de grupos heterogéneos en cuanto al nivel y expediente académico, ritmos de aprendizaje, intereses del alumnado, incidencias en el ámbito de la convivencia, y por ello su utilización requerirá de un alto nivel de flexibilidad. Con respecto a los agrupamientos dentro de las aulas, alternaremos el trabajo en equipo, el trabajo individual y los agrupamientos específicos para actividades específicas.

Los Departamentos y los profesores y profesoras en su aula decidirán, en función de sus alumnos y alumnas y materia impartida, la alternancia de las diferentes modalidades de agrupamiento.

C.2.2.3.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS

Este aspecto constituye otro recurso didáctico más. En dicha distribución se atenderán tanto los aspectos organizativos del Centro, distribución de las aulas, horarios, como la organización interna de la propia aula. Los criterios básicos a considerar serán:

- Propiciar las posibilidades de interacción grupal y trabajo individual en el aula. Dentro del aula consideramos el problema de la disposición del mobiliario de una manera flexible y al servicio de los agrupamientos y actividades concretas.
- Contemplar la utilización de espacios ajenos a la propia aula.
- En relación a la distribución de aulas, adoptaremos un criterio de adscripción del espacio tanto en función del grupo de alumnos y alumnas como de uso específico para materias concretas, asignaturas optativas u otras actividades.

En cualquier caso, se establecerán las directrices y normas concretas para el uso de aulas y otros espacios (biblioteca, laboratorios, talleres, sala de usos múltiples, otros...)

Asimismo se distinguirá entre la organización del tiempo contemplada en la confección de un horario general del Centro que comprende un horario de actividad docente y el horario en el que se plantean las restantes actividades organizativas del Centro. Con respecto al primera apartado, los horarios docentes se adaptarán a criterios pedagógicos, según la normativa vigente y las diferentes aportaciones y sugerencias del Claustro, los Departamentos Didácticos y el Departamento de Orientación.

Se establecerá el calendario de reuniones de los diferentes órganos docentes relativos al E.T.C.P., Equipos Educativos, tutorías..., teniéndose en cuenta las directrices que anualmente se vayan produciendo.

Por otra parte, la organización del tiempo académico será un recurso metodológico al servicio de la comunicación en el aula, capaz de garantizar el trabajo individual, el trabajo en grupo y el trabajo colectivo.

A la vista de esta diversidad, la estrategia metodológica básica de nuestra intervención educativa será de la de una organización flexible capaz de adaptarse a las exigencias de las circunstancias.

C.2.2.4.- MATERIALES Y RECURSOS

Los distintos Departamentos seleccionarán aquellos materiales, libros de texto, libros de consulta... más adecuados a su currículo. En todo caso, consideramos conveniente tener presente los siguientes aspectos:

- Los materiales curriculares serán diversificados con objeto de adaptarse a las características del alumnado, intentando integrar la realidad y el contexto en las aulas. En este sentido, incluiremos los recursos del entorno, los soportes audiovisuales, las nuevas tecnologías, los medios de comunicación...
- La diversidad de recursos permitirá el desarrollo de un uso creativo y crítico de los mismos, entendiéndolos siempre como mediadores didácticos al servicio de la consecución de las finalidades educativas y la implantación y desarrollo de las capacidades generales de la etapa.
- La selección de los materiales curriculares será adoptada por los diversos Departamentos teniendo presentes un conjunto de criterios coherentes con el modelo didáctico descrito en los apartados anteriores.

Dichos criterios girará entorno a:

- Grado de adecuación a las finalidades educativas, Proyecto de Centro y peculiaridades del mismo.
- Manifestación clara de los objetivos o capacidades a desarrollar.
- Coordinación y correspondencia entre objetos, contenidos, finalidades y desarrollo de capacidades propias de su nivel.
- Presencia de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Inclusión de los temas transversales.
- Consideración de los aspectos epistemológicos en relación con la progresión de los contenidos y objetivos, según dicta la lógica interna de cada materia.
- Selección de contenidos en función de los objetivos.
- La selección de contenidos debe estar adecuada al nivel de desarrollo y maduración del alumnado.
- Claridad en la información y las explicaciones de los conceptos.
- Presentación de gráficos, esquemas, imágenes, mapas, informaciones gráficas en general, que aportan aclaraciones o ampliaciones al texto.
- Partir de los conocimientos previos de los alumnos y alumnas.
- Propiciar el aprendizaje significativo.

- Despertar la motivación y el interés hacia el estudio.
- Potenciar el uso de las técnicas de trabajo intelectual.
- Presentar actividades de refuerzo y de ampliación.
- Presentar diversificación de actividades intentando contemplar la atención a la diversidad.
- Dar informaciones exactas, actuales y científicamente rigurosas.
- Facilitar la memorización comprensiva mediante una adecuada organización de las ideas, destacando las principales sobre las secundarias.

C.2.2.5.- PAPEL DEL PROFESORADO Y ALUMNADO

Conforme indicábamos al principio de este apartado, esta concepción metodológica implica la adopción de unas determinadas funciones a desempeñar por parte del profesorado y el alumnado. En concreto, el alumnado es el protagonista de su proceso de aprendizaje, siendo sus ritmos de aprendizaje quienes determinen la toma de decisiones sobre los procesos de enseñanza y se conviertan en el referente de la evaluación. Por su parte, el profesorado adopta como función básica el papel de facilitar, dinamizar, mediar y activar en los procesos de aprendizaje, poniendo en relación los conocimientos y las experiencias previas del alumnado con los nuevos contenidos.

C.2.3.- SOBRE EL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, nuestro centro organizará los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario

Estos programas estarán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al segundo curso.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estén en condiciones de promocionar al tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Excepcionalmente aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa. Esta propuesta deberá quedar recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o alumna, sin perjuicio de lo que se menciona en el párrafo anterior.

En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- b) **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- c) **Ámbito de lenguas extranjeras**, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera (inglés).
- d) **Ámbito práctico para tercer curso**, donde se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materias específica de Tecnología.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado puedan alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a su cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos de carácter lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. Durante este curso en nuestro centro, el ámbito social-lingüístico será de 8 horas semanales y el ámbito científico-matemático de 7 horas semanales.
- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida por las materias de Primera Lengua Extranjera (Inglés) y Tecnología respectivamente.
- c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Tecnología, Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y Religión o Valores Éticos.
- e) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a la tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizajes evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de las materias pendientes.

Recomendaciones de metodología didáctica específica

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora de aprendizaje y del rendimiento

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos relativos a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa. La medida de repetición podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Materias no superadas

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superado las materias del segundo año.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tenga continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado que promoció a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

C.2.4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITOS (PROGRAMA DE TRÁNSITO)

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el I.E.S. Manuel Romero y el C.E.I.P Ciudad de Oscua desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre ambos centros.

b) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos del centro de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado las estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Equipos de tránsito

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre el I.E.S. Manuel Romero y el C.E.I.P. Ciudad de Oscua. Este equipo de tránsito será designado por las direcciones de ambos centros.

Formarán parte de dichos equipos:

a) Las jefaturas de estudios del I.E.S. y del C.E.I.P.

Dña. Rosario María Cobos García (jefa de estudios del I.E.S. Manuel Romero)

Don Antonio Bandera (jefe de estudios del C.E.I.P. Ciudad de Oscua)

b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del I.E.S. y el orientador u orientadora del Equipo de Orientación Educativa del C.E.I.P. adscrito.

Dña. María Paz Ruiz Ríos (orientadora del I.E.S. Manuel Romero)

c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

Don Fernando José Alba Nuñez (jefe de departamento de Lengua)

Don Luis de Gracia Díaz (jefe de departamento de Matemáticas)

Doña Silvia Paneque Arana (jefa de departamento de Inglés)

d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

Don José Antonio Muñoz Reguero

Don Antonio Bandera

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

Isidora Jiménez Arrabal (PT del I.E.S. Manuel Romero)

Programa de actuación

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios del centro de Educación Primaria concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer

trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

El centro de Educación Secundaria en coordinación con el centro de Educación Primaria adscrito establecerá un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa.

A tales efectos se acuerdan las siguientes actuaciones:

- Reunión Jefaturas de Estudios IES – CEIP para establecer el calendario de reuniones, intercambiar información sobre las características básicas de los centros implicados y organizar el programa de tránsito.
- Reunión de análisis de resultados académicos de los alumnos y alumnas incorporados/as a 1º ESO en las que estén presentes:
 - Coordinadores de tercer ciclo de EP
 - Jefatura de estudios del CEIP
 - Jefatura de estudios del IES
 - Orientador u orientadora del EOE asignado al CEIP
 - Orientadora del IES
 - Jefaturas de departamentos didácticos de las materias troncales del IES

En dicha reunión se analizarán los resultados académicos del alumnado estableciendo estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y establecer acuerdos.

- Reuniones de coordinación curricular en las que estén presentes:
 - Jefatura de estudios del CEIP
 - Jefatura de estudios del IES
 - Departamentos didácticos de las materias troncales, con carácter instrumental, del IES

En dicha reunión se establecerán acuerdos curriculares organizativos y metodológicos entre las programaciones de las materias troncales, con carácter instrumental, de 6º

EP y 1º ESO. Se llevará a cabo la coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos, el intercambio de pruebas iniciales, recursos materiales y actividades de refuerzo.

- Reunión de seguimiento de la acción y atención a la diversidad en la que estén presentes:

- Jefatura de estudios del CEIP
- Jefatura de estudios del IES
- Tutores y tutoras de 6º EP
- Orientador u orientadora del EOE asignado al CEIP
- Profesora especialista en PT

En esta reunión se transmitirá información sobre las características y necesidades del alumnado, se establecerán estrategias conjuntas en lo relativo a los planes de convivencia de ambos centros y se determinarán prioridades en la acción tutorial. Se llevará a cabo el seguimiento del alumnado absentista en EP y estudiarán los problemas de convivencia.

- Reunión de coordinación del proceso de acogida a las familias en las que estén presentes:

- Familias del alumnado de 6º de EP
- Dirección del IES
- Jefatura de estudios del IES
- Orientadora del IES

En esta reunión se proporcionará a las familias información sobre la nueva etapa educativa y se orientará sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado. Para ello, se realizará una visita de los padres/madres/tutores legales del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES y trasladar información sobre la organización y funcionamiento del instituto.

- Reunión de coordinación del proceso de acogida del alumnado en las que estén presentes:

- Alumnado de 6º de EP
- Dirección del IES
- Jefatura de estudios del IES
- Orientadora del IES
- Tutores y tutoras de 6º de EP

I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

En esta reunión se informará al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento del IES. Para ello, se organizará una visita del alumnado de 6º de EP al IES donde se le dará la información antes mencionada, harán un recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios y tendrán un intercambio de experiencias con el alumnado de 1º ESO.

- Reunión de coordinación del proceso de acogida del alumnado en las que estén presentes:

- Tutores y tutoras de 1º ESO
- Alumnado de 1º ESO

En esta reunión se informará al alumnado sobre las características de 1º ESO, se abordarán aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

Fechas previstas de reuniones

Reunión Jefaturas de Estudios IES-CEIP	Octubre de 2021
Reunión de análisis de resultados académicos de la evaluación inicial	Noviembre de 2021
Reuniones de coordinación curricular	- Inglés - Lengua - Matemáticas
Primera reunión de seguimiento de la acción tutorial y atención a la diversidad	Marzo de 2022
Segunda reunión de seguimiento de la acción tutorial y atención a la diversidad	Mayo de 2022
Reunión de coordinación del proceso de acogida a las familias	Mayo-Junio de 2022
Reunión de coordinación del proceso de acogida al alumnado	Junio de 2022

C.2.5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES CON LOS CENTROS DE BACHILLERATO AL QUE NUESTRO CENTRO ESTÉ ADSCRITO

De igual manera se realizará la coordinación y concreción de los contenidos curriculares con los centros de Bachillerato a los que nuestro centro está adscrito. De esta forma, se trabajará principalmente en la propuesta los itinerarios para 4º ESO y coordinación de las programaciones didácticas:

- Selección y secuenciación de contenidos.
- Seguimiento del alumnado en Bachillerato: dificultades encontradas, contenidos no impartidos.

Se procurará realizar, en función de la planificación acordada con el centro de Bachillerato, una reunión inicial (mes de octubre) y una reunión final (mes de junio) entre departamentos de orientación del centro de Bachillerato y el IES y los correspondientes equipos directivos.

C.2.6.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

La coordinación y concreción de contenidos curriculares entre los diferentes departamentos didácticos se llevará a cabo a través de:

Departamentos Didácticos

Está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo.

Es competencia de los departamentos de coordinación didáctica elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias o ámbitos asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

Los componentes del departamento se reunirán de forma periódica cada dos semanas.

Las Áreas de Competencia

Los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes áreas de competencias:

- a) Área social-lingüística
- b) Área científico-tecnológica

c) Área artística

Entre las funciones destaca:

- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias o ámbitos asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Los jefes y las jefas de departamento de cada área de competencia se reunirán de forma periódica cada dos semanas.

ETCP

Está integrado por:

- La persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia
- La persona titular de la jefatura de estudios
- Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación
- La persona titular de la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá entre sus competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación de competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Se reunirán de forma periódica cada tres semanas.

D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Los criterios pedagógicos que se considerarán para la determinación de los órganos de coordinación docente, así como del horario de dedicación de las personas responsables son:

- El número de profesores que componen cada departamento de coordinación didácticas (unipersonales o no), así como si se trata de un departamento con o sin carga lectiva.
- Las necesidades de coordinación entre las diferentes estructuras y departamentos del centro.
- Los planes y proyectos desarrollados.

En función de estos criterios, se establecen los siguientes departamentos con su correspondiente asignación de horas de reducción:

DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

- Matemáticas: 3 horas
- Lengua: 3 horas
- Ciencias Sociales: 3 horas
- Ciencias Naturales: 3 horas
- Inglés: 3 horas
- Francés: 2 horas
- Tecnología: 2 horas
- Música: 2 horas
- Plástica: 2 horas
- Educación Física: 2 horas

ÁREAS DE COMPETENCIAS

- Área socio-lingüística: 2 horas
- Área científico-tecnológica: 2 horas

I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

- Área artística: 2 horas

OTROS DEPARTAMENTOS

- Departamento de Orientación: 3 horas
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación: 2 horas
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: 3 horas

Los departamentos de coordinación didáctica estarán incluidos dentro de las siguientes áreas de competencias:

ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA

- Lengua
- Ciencias Sociales
- Inglés
- Francés

ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

- Matemáticas
- Ciencias Naturales
- Tecnología

ÁREA ARTÍSTICA

- Música
- Plástica
- Educación Física

Las premisas o condicionamientos que, a priori, se contemplarán para el ejercicio de alguno de los cargos de jefaturas de departamentos son los siguientes:

- La jefatura la ejercerá un profesor o una profesora que esté con destino definitivo en el centro (salvo que no exista esta posibilidad).
- No se acumularán cargos en la medida de lo posible. Es decir, el profesor que sea jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa o del DACE no podrá ostentar la jefatura de otro departamento, salvo causa justificada.
- Que no sea coordinador o coordinadora de algún plan o proyecto por el que tenga reducción de carga lectiva.
- Las jefaturas de las áreas de competencias saldrán de entre alguno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica de los comprendidos dentro de dichas áreas. Se hará de forma rotativa y como opción voluntaria, siendo el

periodo de nombramiento de dos años. En principio, serán los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que conforman cada una de las áreas de competencias los que, por acuerdo de ellos, designarán al responsable de la jefatura del área de competencia. En caso de que no haya consenso, se designará al miembro de mayor antigüedad en el centro.

- Inicialmente la asignación del plan de lectura y biblioteca se le atribuirá al departamento de orientación (salvo que algún miembro del claustro esté interesado en coordinarlo).

NOTA: todo lo anteriormente expuesto en cuanto al número de horas de reducción de los departamentos será el planteamiento inicial que se intentará llevar a la práctica. La reducción de cada departamento quedará, no obstante, a expensas de las necesidades del centro y de su posibilidad real de materialización a la hora de la asignación de las enseñanzas y de las tutorías.

E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

E.1.- EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación

La evaluación será criterial por tanto como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, que figuran en los Anexo II, III y IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el anexo IV de la Orden de 15 de enero de 2021.

E.1.1.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o

alumna en relación con los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave.

A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, tales como:

- Cuestionarios
- Formularios
- Presentaciones
- Exposiciones orales
- Edición de documentos
- Pruebas
- Escalas de observación
- Rúbricas
- Portfolios, entre otros

E.1.2.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL SOBRE LA EVALUACIÓN

El procedimiento para que alumnado y las familias reciban la información sobre los criterios de evaluación de las distintas materias o ámbitos, así como sobre los criterios de promoción y de titulación se realizará a través de las reuniones mantenidas a principio de curso con los alumnos y alumnas, por un lado, y con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, por otro lado.

De la asistencia de los padres, madres o tutores legales a dicha reunión quedará constancia mediante firma en dicha reunión. Si no asiste por causa justificada podrá concertar cita en un plazo inmediato de dos días con el tutor o tura. En casos muy justificados de imposibilidad de asistencia se podrá contemplar la posibilidad de envío de criterios mediante la plataforma PASEN o a través del correo corporativo de su hijo o hija.

Además de lo anterior, dichos criterios estarán expuestos en el tablón de anuncios del centro y estarán incluidos en el plan de centro, del cual estarán disponibles varias copias para su consulta y divulgación, así como en la página web del instituto.

Con el fin de garantizar el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado,

informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente rellenando una vez al trimestre esta información en el apartado “Mis observaciones” de Séneca. Los padres podrán visualizarlo a través de iPasen. Las fechas para rellenar estos informes son:

- 8 al 12 de noviembre de 2021
- 21 al 25 de febrero de 2022
- 9 al 13 de mayo de 2022

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

A tal efecto, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

E.1.3.- SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presente los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que

afecten al mismo. Para ello, deben comunicar al tutor o tutora el deseo de estar presentes en dichas sesiones.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o tura de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. Dichas sesiones serán este curso en las siguientes fechas:

- PRIMERA EVALUACIÓN: 20 de diciembre de 2021
- SEGUNDA EVALUACIÓN: 28 de marzo de 2022
- TERCERA EVALUACIÓN: 13 de junio de 2022 para cuarto curso
27 de junio de 2022 para el resto de cursos
- EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA: 27 de junio de 2022 para cuarto curso
5 de septiembre de 2022 para el resto de cursos

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Se informará de los resultados de las citadas evaluaciones al Consejo Escolar en las sesiones ordinarias siguientes a las fechas de las evaluaciones.

E.1.4.- EVALUACIÓN INICIAL

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, este centro recoge en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establece los mecanismos de coordinación con el centro de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

Nuestro centro solicitará al centro en el cual haya finalizado la etapa de Educación Primaria el historial académico y el informe final de etapa.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En ese mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evolución con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la Orden de 15 de enero de 2021 y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

E.1.5.- EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos.

En las sesiones ordinaria y extraordinaria, de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso. Dichas calificaciones se extenderán en las correspondientes actas de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Para el alumnado que curse el primer ciclo y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que el centro organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de cuarto curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia o no haya adquirido evaluación positiva en materias de cursos anteriores a la finalización del proceso ordinario, seguirá con su proceso de aprendizaje y evaluación hasta la finalización del periodo lectivo. Los resultados obtenidos por el alumnado se extenderán en las correspondientes actas de evaluación ordinaria y extraordinaria, en el expediente y el historial académico del alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

E.1.6.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se registrará

por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

En función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 22.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

E.2.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

E.2.1.- PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento

del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Nuestro centro desarrollará programas de refuerzo del aprendizaje que contenga actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione de curso sin haber superado todas las materias. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno a alumna que lo requiera.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo

docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. El alumnado que no supere la evaluación de las materias deberá incorporarse a los procesos de evaluación extraordinaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, según lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Cuando esta segunda repetición debe producirse en tercer o cuarto curso, el alumno o alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto eso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 22.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave.

Asimismo, tal y como establece el artículo 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

En función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

E.2.2.- TITULACIÓN

La obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 111/2016, de 14 de junio donde dice que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, para obtener el título será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria;
- b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Tras la sesión de evaluación ordinaria de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- a) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito.

Información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal sobre la titulación

El procedimiento para que alumnado de cuarto y las familias reciban la información sobre los criterios de titulación se realizará a través de las reuniones mantenidas a principio de curso con los alumnos y alumnas, por un lado, y con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, por otro lado.

De la asistencia de los padres, madres o tutores legales a dicha reunión quedará constancia mediante firma en dicha reunión. Si no asiste por causa justificada podrá concertar cita en un plazo inmediato de dos días con el tutor o tura. En casos muy justificados de imposibilidad de asistencia se podrá contemplar la posibilidad de envío de criterios mediante la plataforma PASEN o a través del correo corporativo de su hijo o hija.

Además de lo anterior, dichos criterios estarán expuestos en el tablón de anuncios del centro y estarán incluidos en el plan de centro, del cual estarán disponibles varias copias para su consulta y divulgación, así como en la página web del instituto.

E.2.3.- NOTA MEDIA DE LA ETAPA, MENCIÓN HONORÍFICA POR MATERIA Y MATRÍCULA DE HONOR

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 16 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de “exento” o “convalidado”. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Tanto la Mención Honorífica en una determinada materia como la distinción de Matrícula de Honor quedará a criterio del profesor/a correspondiente o al equipo

educativo, respectivamente, que tendrá que haber notado en dicho alumno/a un interés y unos resultados destacables.

E.2.4.- CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.bis.1 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, el centro le entregará un certificado de estudios cursados y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

F) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Actualmente, en los centros educativos, el alumnado presenta amplias diferencias en los ritmos de aprendizaje, la situación social y familiar es muy diversa, las motivaciones y los intereses son muy variados. Esto genera una diversidad de alumnado que hace necesaria la planificación de medidas y programas para poder atenderlas.

Nuestro centro, de esta manera, pone en marcha diferentes medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, tanto organizativas como curriculares, que nos permiten una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Las medidas organizativas que el centro adopta para atender a la diversidad se basan en los principios de atención personalizada, organización flexible y la inclusión escolar y social.

Nuestro centro toma como punto de partida para todas las medidas de atención a la diversidad la evaluación inicial. Dicho proceso englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del mismo, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

- a) Análisis de los informes de evaluación individualizados del curso anterior.
- b) Consejos orientadores.

c) Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.

d) Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos. Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido aprendidos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.

e) Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.

f) Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:

- Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
- Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Se especificarán para ello las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primer evaluación del curso escolar.

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrá suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

4. Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

5. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la orden 15 de enero de 2021, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.

F.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nuestro centro establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias

generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, el centro podrá establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

F.1.1.- PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

F.1.1.1.- PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO

Al inicio de curso, el alumnado que repite seguirá un programa de refuerzo personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Dicho plan se diseñará a partir de la sesión de evaluación inicial y se analizarán las dificultades halladas en el alumnado que no ha promocionado de curso.

Este plan podrá incluir lo siguiente:

- La incorporación, si fuese necesario, del alumnado a un programa de refuerzo de materias troncales.
- La familia del alumnado que repite recibirá mensualmente información del seguimiento académico de su hijo/a a través de la plataforma iPasen.
- Este alumnado tendrá preferencia para incorporarse al PROA (Acompañamiento escolar).

F.1.1.2.- PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA SUPERADO ALGUNA DE LAS MATERIAS/ÁMBITOS DEL CURSO ANTERIOR

Serán atendidos todo el alumnado de 2º, 3º y 4º ESO que tenga alguna materia pendiente.

Todos los departamentos serán responsables de organizar las medidas oportunas para dar cobertura al alumnado que se encuentre en esta situación, siendo los profesores especialistas del Departamento que tengan asignada la materia en el curso y grupo para cada alumno/a, coordinados por el Jefe del Departamento. En materias sin continuidad en curso posterior, será el Jefe del Departamento correspondiente quien organice este programa.

Los objetivos serán los mínimos fijados en las respectivas programaciones didácticas de los departamentos citados.

Protocolo de actuación

Una de las medidas adoptadas con el fin de mejorar la implicación de las familias en el seguimiento académico de los alumnos/as, consiste en que desde principios de curso, el profesorado elabora un documento conjunto en el que queda registrado individualmente las materias pendientes de cursos anteriores, junto con las instrucciones y actividades a realizar a lo largo de todo el curso. Dichas actividades serán revisadas periódicamente por el profesor responsable que evaluará

trimestralmente las mismas. Además, dicho informe debe ser entregado y firmado por el alumno/a y su padre/madre/tutor legal.

El profesorado implicado tendrá con el alumnado las siguientes actuaciones:

- Actividades: las oportunas para cumplir con los objetivos mínimos de la programación.
- Seguimiento: el que se acuerde dentro del Departamento.
- Evaluación: las programaciones didácticas fijan los criterios e instrumentos de evaluación que incluirán la menos algún tipo de prueba objetiva de carácter trimestral.
- Coordinación: las articuladas por el departamento correspondiente, dentro de su programación.
- Espacios: el aula habitual. Para las pruebas trimestral y final, la Jefatura de Estudios habilitará un espacio diferente.
- Tiempo: en el horario lectivo. En caso de no continuidad de la asignatura, el Jefe de Departamento fijará un calendario de reuniones para atender dudas, para entregar los trabajos o ejercicios y para realizar las pruebas objetivas.
- Recursos: una de las consecuencias del modelo adoptado para la gratuidad de los libros de texto es que estos alumnos/as no pueden disponer de tan necesaria herramienta. Por ello, los Departamentos Didácticos pondrá a disposición del alumnado algunos ejemplares de estos libros, o entregarán a cada alumno/a un cuadernillo de actividades donde se refleje el trabajo de recuperación.
- Evaluación del Programa: en cada programación didáctica se incluyen los criterios e instrumentos de evaluación de estos contenidos no superados. La valoración global del programa la realizarán los Departamentos en sus sesiones trimestrales dedicadas al análisis de la programación y de las circunstancias de su marcha. En la Memoria Final de cada Departamento se dedicará un apartado específico a esta evaluación global del programa y a sus propuestas de mejora, si fueran necesarias.

En el boletín de notas aparecerá información sobre el seguimiento y evolución de las materias pendientes.

F.1.1.3.- PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Estos programas de refuerzo están dirigidos al alumnado con NEAE y suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, de la asignatura o ámbito objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de

los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.

Este tipo de programa va dirigido al alumnado que presenta NEAE por dificultades específicas del aprendizaje (DIA) o compensatoria (COM), por tanto, con informe psicopedagógico.

Los programas de refuerzo individuales deberán ser propuestos por el profesor de la materia o equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

La elaboración de estos programas de refuerzo será coordinador por el tutor o tutora que será la persona responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito o asignatura que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de los programas de refuerzo será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos o asignaturas adaptadas con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Se llevará a cabo en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación, tomar las decisiones oportunas.

Estos programas de refuerzo se cumplimentan en Séneca. Una vez que el profesorado tutor haya especificado en qué materia/s el alumno o alumna con NEAE, el profesorado de las materias adaptadas deberá rellenar la propuesta curricular por materia.

Los programas de refuerzo tendrán que estar cumplimentados y bloqueados en Séneca antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación o, en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso, antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

F.1.1.3.1.- RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DERIVADAS DEL SÍNDROME DE ÁSPERGER

Se trata de un trastorno del neurodesarrollo, caracterizado por alteraciones en:

- Comunicación y lenguaje
- Capacidad de relación social
- Ficción e imaginación
- Flexibilidad y simbolización
- Dificultades para mantener contacto visual
- Problemas para iniciar la comunicación social o mantener una conversación
- Interpretación literal del lenguaje
- Tendencia a usar un tono lineal
- No reacciona a expresiones faciales
- Dificultad para comprender estructuras gramaticales complejas
- Alta sensibilidad sensorial
- Elevada tolerancia al dolor
- Evita contacto físico
- Juegos repetitivos
- Manifestación de ira acumulada
- Referirse a sí mismo en tercera persona
- Repite palabras o memoriza frases
- Desarrollo lento y tardío del lenguaje
- Su aprendizaje y pensamiento es literal
- Buena memoria
- Inflexibilidad cognitiva
- Movimientos repetitivos
- No sonríe
- No muestra interés por otras personas
- Relaciones extrañas con objetos

Recomendaciones para trabajar en clase:

- Secuenciar la tarea en los pasos lo más pequeños posibles
- Organización visual y espacial del tiempo de trabajo: HORARIOS
- Recordar el tiempo que lleva invertido en la tarea
- Uso de agenda para tareas, trabajos, exámenes...
- Flexibilizar las fechas de entrega de trabajos y tareas
- Ofrecer la posibilidad de entregar los trabajos en formato digital
- Dividir el trabajo en pequeños pasos secuenciados
- Evitar saturación de tareas para casa
- Evitar castigos sin RECREO, es primordial para su socialización
- Formar nosotros los grupos para evitar posibles rechazos
- Trabajar individualmente las normas de trabajo en grupo
- Reparto equitativo de tareas
- Evitar ironías o bromas
- Repetir instrucciones e indicaciones
- Alternar tiempo de tareas con actividades motivantes
- Órdenes sencillas y claras
- Usar apoyos visuales
- Reducir la carga de escritura dados su problemas de grafomotricidad

Recomendaciones para los exámenes:

- Una orden para cada enunciado
- Reducir la carga de tareas
- Intentar evitar sonidos fuertes y estridentes
- Intentar evitar luces fuertes
- Estar muy atentos a posibles burlas y situaciones de abuso
- Anticipar los cambios
- Dar más tiempo en la ejecución
- Hacer pruebas cortas y tipo test
- Revisar examen antes de entregar, y dar la nota de forma individual
- Anticipar los criterios para aprobar o suspender

- Ofrecerle guiones y pequeñas aclaraciones en el examen que faciliten su comprensión
- Sentarnos cerca del alumno/a
- Realizarle llamadas de atención

F.1.1.3.2.- RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DERIVADAS DE LA DISLEXIA

Se trata de un trastorno específico de aprendizaje de origen neurológico, caracterizado por:

- Dificultades en el reconocimiento de palabras, descodificación lectora y escritura
- Confusión de palabras con pronunciación similar
- Dificultades en la coordinación motora, lateralidad o en la orientación
- Mezclar el orden de las letras, invertir, añadir letras, rotación de letras...
- Dificultades para seguir instrucciones
- Gramática y ortografía deficiente
- Desorganización de las tareas

Recomendaciones para trabajar en clase:

- Secuenciar la tarea en los pasos lo más pequeños posibles
- Organización visual y espacial del tiempo de trabajo: HORARIOS
- Recordar el tiempo que lleva invertido en la tarea
- Uso de agenda para tareas, trabajos, exámenes...
- Reducir la carga de la escritura
- Flexibilizar las fechas de entrega
- Ofrecer la posibilidad de entregar los trabajos en formato digital
- Dividir el trabajo en pequeños pasos
- Evitar saturación de tareas para casa
- Evitar castigos sin RECREO, es primordial su socialización
- Formar nosotros los grupos para evitar posibles rechazos

- Trabajar individualmente las normas de trabajo en grupo
- Reparto equitativo de tareas
- Evitar ironías o bromas
- Repetir instrucciones e indicaciones
- Alternar tiempo de tareas con actividades motivantes
- Órdenes sencillas y claras
- Usar apoyos visuales

Recomendaciones para los exámenes:

- Una orden por cada enunciado
- Reducir la carga de tareas
- Intentar evitar sonidos fuertes y estridentes
- Intentar evitar luces fuertes
- Estar muy atentos a posibles burlas y situaciones de abuso
- Anticipar los cambios
- Dar más tiempo en la ejecución
- Hacer pruebas cortas y tipo test
- Revisar examen antes de entregar y dar la nota de forma individual
- Anticipar los criterios para aprobar o suspender
- Ofrecerle guiones y pequeñas aclaraciones en el examen que faciliten su comprensión
- Sentarnos cerca del alumno
- Realizarle llamadas de atención

F.1.1.3.3.- RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DERIVADAS DE LA DISORTOGRAFÍA

Se trata de un trastorno que afecta a la funcionalidad de la escritura, quedando evidentes sus problemas respecto:

- Reglas de ortografía

- Un problema de aprendizaje con cierta tendencia a omitir o sustituir letras, lo cual, les hace confundir letras
- Limitaciones en la conversión grafema fonema
- Limitaciones en la conciencia fonológica
- Dificultades en la adquisición del lenguaje de tipo articulatorio o en referencia a la adquisición y uso del vocabulario
- Limitaciones en el procesamiento visual y auditivo
- Limitaciones en su memoria visual y auditiva
- Limitaciones en su orientación espacio-temporal

Recomendaciones:

- Realizar una corrección minuciosa de sus faltas de ortografía, ofreciéndole siempre una plantilla de corrección
- Realizar dictados cortos
- Realizar copiados de textos cortos
- Fomentar la elaboración de redacciones libres
- Potenciar la memoria visual mediante secuencias de imágenes
- Potenciar ejercicios de lateralidad
- Fortalecer discriminación auditiva
- Asociación de anagramas
- Potenciar uso de diccionario

F.1.1.3.4.- RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON EL ALUMNADO TDAH

Se trata de un trastorno de origen neurológico originado en la infancia, según el DSM-S se encuadra como un trastorno del neurodesarrollo, cuyos síntomas son : déficit de atención, hiperactividad e impulsividad.

Presentan dificultades en:

- Concentración
- Planificación y organización de las tareas
- Autocontrol, inhibición de pensamientos y conducta

- Memoria operativa
- Control y gestión del tiempo
- Perseverancia
- Interacción social

F.1.2.- PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES GENERALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El centro docente ofrece al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.

b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas la programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.

Se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo que en primer curso son talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera. Para ello el alumno/a tendrá que haber recibido una valoración positiva cuantitativa y cualitativa por parte del profesorado tras alguna de las evaluaciones y un informe con valoración positiva por parte del Departamento de Orientación.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evaluación al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal (se establece la periodicidad de información a las familias de una vez al mes por parte de la orientadora y del profesor/a que imparte este programa). A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

Cabe señalar que el seguimiento de la evolución del alumnado que cursa un programa de refuerzo se realizará también a través de las “observaciones compartidas” de iPasen, añadiendo dicha información al informe que se entrega a las familias de todo nuestro alumnado una vez cada trimestre.

F.1.3.- PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES GENERALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los centros docentes ofertarán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal (se establece la periodicidad de información a las familias de una vez al mes por parte de la orientadora y del profesor/a que imparte este programa). A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

Cabe señalar que el seguimiento de la evolución del alumnado que cursa un programa de refuerzo se realizará también a través de las “observaciones compartidas” de iPasen, añadiendo dicha información al informe que se entrega a las familias de todo nuestro alumnado una vez cada trimestre.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En los documentos de evaluación se utilizará el término “Exento” en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código “EX” en la casilla referida a la calificación de la misma.

F.1.4.- PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación de alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

F.1.5.- PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

F.1.6.- PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

F.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter voluntario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por el profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. Esta situación debe quedar debidamente justificada por escrito por personal médico donde se indique que la gravedad del paciente requiere el reposo domiciliario o en el hospital. En este caso, se usarán las plataformas destinadas a la educación a distancia como Google Suite For Education o Moodle tanto para impartir docencia y como para evaluar.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular para los siguientes casos:

a) La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en el dominio de la lengua castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados e un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

b) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificando como tal según el procedimiento y en los términos establecidos por la Conserjería competente en materia de educación, podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad, de conformidad con la normativa vigente.

F.3.- PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo para dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales (alumnos/as con discapacidad y/o trastornos graves de conducta).
- Alumnado con dificultades graves del aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Pueden ser de tres tipos:

- a) Adaptación curricular de acceso
- b) Adaptación curricular significativa
- c) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades

F.3.1.- ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

F.3.2.- ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

F.3.3.- ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las

posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

F.4.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES DE INGLÉS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN UN GRUPO ESPECÍFICO

Siempre que no suponga un aumento de la plantilla, el Departamento de Inglés realizará un agrupamiento flexible en el curso de 1º ESO, surgiendo un tercer grupo en este nivel, conformado por aquellos alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que presenten dificultades en la materia, y aquel alumnado con un nivel competencial en la materia más bajo en relación con la media del grupo, una vez realizada la evaluación inicial, y teniendo en cuenta el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El agrupamiento será flexible y bidireccional, es decir, si durante el transcurso del curso se detecta que algún alumno/a presenta dificultades en la materia debido a su nivel competencial en la misma, se podrá proceder a su inmersión en dicho agrupamiento. Para esto, se analizarán las causas de estas dificultades y desfase competencial y, en el caso de que este desfase se deba a causas contextuales o personales y no a falta de trabajo o estudio, se tomará la decisión de que el alumno/a se integre en el agrupamiento de un menor nivel competencial. Por otro lado, el alumnado que pertenezca a dicho agrupamiento también podrá volver con su grupo ordinario si se detecta que ha superado las dificultades que manifestaba antes de su incorporación. Dichas decisiones se tomarán siempre con el asesoramiento del Departamento de Orientación y mediante acuerdo de todos los miembros del Departamento de Inglés, previa información al Equipo Directivo.

Este agrupamiento flexible posibilitará al profesorado de la materia Primera Lengua Extranjera Inglés el poder atender de forma algo más personalizada a la variedad de estilos, niveles y ritmos de aprendizaje que presente el alumnado en la asignatura.

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Ver ANEXO POAT 2021-2022.

I) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN

A) Compromisos educativos

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Criterios para suscribir compromisos educativos:

Perfil del alumnado:

- Alumno/a con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con tres o más materias suspensas en la primera y/o segunda evaluación.
- Alumnado que tiene predisposición al trabajo y a una actitud de cambio.
- Alumnado con dificultades de integración en el aula o centro.
- Alumnado con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

B) Compromisos de convivencia

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Criterios para suscribir compromisos de convivencia:

Perfil del alumnado:

- Presenta problemas de conducta.
- Aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.
- Reflexiona sobre su comportamiento.
- Es capaz de comprometerse a cambiar su conducta.
- Asume las medidas contenidas en el compromiso.
- Alumnado con dificultades de integración en el aula o centro.
- Alumnado con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

Los compromisos de convivencia, igual que otros compromisos, son acuerdos que se establecen entre el centro y el alumnado y en los que participa la familia, con la finalidad de mejorar su integración escolar. Son apropiados para el alumnado que presenta una conducta disruptiva, que incumple esporádica o frecuentemente las normas, pero que no mantiene una actitud de confrontación con el centro ni de rechazo del aprendizaje escolar. El objetivo de estos compromisos es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudándole a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada.

El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves. Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tenga un sentido reparador e incluyente. El compromiso es el elemento organizador del plan para la recuperación

educativa de ese estudiante que recoge las medidas para la mejora de la convivencia y para la reparación de su conducta anterior. También contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Asimismo se harán constar las consecuencias negativas de su incumplimiento o las positivas por su adecuado cumplimiento. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

Las medidas educativas y reparadoras que integran los compromisos de convivencia pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Actividades de reparación de materiales o instalaciones: Limpieza del patio o de las zonas ajardinadas durante los recreos o tarde; cuidado y limpieza de los servicios, pasillos o vestíbulo durante los recreos; limpieza de pintadas; cuidado de plantas y arbolado; ayuda a otros compañeros/as; otras.
- Compromisos académicos: Asistencia diaria y puntual a clase; venir con los materiales necesarios; realizar los deberes y tareas de clase; mantener una actitud y un compromiso adecuado.
- Ayuda al estudio: Asistencia al acompañamiento escolar por la tarde durante el periodo de tiempo que se determine.
- Habilidades sociales: Asistir a unas sesiones puntuales o a un curso de habilidades sociales por parte del Departamento de Orientación o Servicios Sociales.

El compromiso de convivencia requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia. Si este seguimiento no funciona es imposible que el compromiso resulte efectivo, incluso se puede conseguir un efecto secundario contraproducente que reste valor a la medida.

C) Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 i) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.
3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la

posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Consejo Escolar a través de la comisión de convivencia realizará el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

J.1.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Según se recoge en el artículo 3 de la Orden 20 de junio de 2011, por la que adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, podemos definir el plan de convivencia como el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

J.2.- PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los principios por los que se regirá este plan de convivencia partirán de los recogidos en el artículo del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el se adoptan

medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, siendo estos principios:

a) Intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Participación que garantice la intervención activa de todos los agentes comprometidos en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

c) Corresponsabilidad entre los distintos órganos y entidades de la Administración educativa y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Coordinación de competencias mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.

e) Sectorización que asegure actuaciones coherentes, coordinadas y sinérgicas en los distintos ámbitos de intervención: autonómico, provincial, zonal, municipal y del centro educativo.

f) Globalidad, de manera que las actuaciones promuevan todos los elementos que componen la cultura de paz y se dirijan a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección, evitando, deteniendo y resolviendo la conflictividad escolar y, en consecuencia, mejorando el clima de convivencia de los centros educativos.

g) Flexibilidad y apertura del documento para adaptarse a la realidad cambiante del centro. Este plan de convivencia no es un documento cerrado ni acabado, se trata de establecer protocolos de retroalimentación que permitan un crecimiento y una adaptación continuada del plan para atender las necesidades de la comunidad educativa de forma eficaz.

J.3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Mejorar la convivencia en el IES Manuel Romero a nivel de alumnado, profesorado, familia y con el entorno.
- Mejorar la formación en competencia social, detección de conflictos y actuación ante ellos en la comunidad educativa. Mejorar los procesos de prevención e intervención en convivencia.

- Desarrollar instrumentos de evaluación y diagnóstico a nivel del profesorado y alumnado que ayuden a detectar las debilidades en convivencia y a realizar actuaciones rápidas y eficaces.
- Fomentar el desarrollo de una concienciación y sensibilización de la comunidad educativa hacia la resolución de conflictos de forma asertiva.
- Fomentar el consenso, la unidad de criterio, en la toma de decisiones en convivencia. Trabajar por el establecimiento de líneas comunes de actuación en la comunidad educativa como forma de mejorar la convivencia.
- Desarrollar protocolos e instrumentos que potencien que las actuaciones para desarrollar la convivencia que cuenten con el consenso de la comunidad educativa y sean eficaces.
- Crear instrumentos que posibiliten conocer el funcionamiento de las actuaciones en convivencia con el fin de poder mejorar los procesos de prevención e intervención.

J.4.- CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Partiendo del artículo 4 de la Orden 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, el Plan de Convivencia del IES Manuel Romero tendrá los siguientes apartados:

- J.4.A.- Diagnóstico del estado de convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo.
- J.4.B.- Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.
- J.4.C.- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- J.4.D.- Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, en su caso.
- J.4.E.- Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.
- J.4.F.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse. Entre esas medidas se contemplarán los compromisos de convivencia y, en su caso, la mediación.
- J.4.G.- Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el

alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo.

J.4.H.- Procedimiento de elección y funciones de los delegados o delegadas de los padres y de las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembros de la comunidad educativa.

J.4.I.- Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

J.4.J.- Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

J.4.K.- Procedimiento para articular la colaboración con las entidades e instituciones del entorno.

J.4.L.- Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el sistema Séneca.

J.4.A.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Adjuntado en Anexo 1.

J.4.B.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL IES MANUEL ROMERO

B.1. Principios generales

A la hora de establecer las consecuencias de las faltas (sanciones) de un alumno/a determinado se hará atendiendo a los principios de:

- Inmediatez (en el momento que se identifique la falta se impone la sanción y se empieza a cumplir de forma inmediata, para agilizar el proceso, y en el caso que se necesite, se informará más tarde de los hechos a la Comisión de Convivencia determinando dicha Comisión la sanción definitiva).

- Aumento progresivo: las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto.

- Unificación de criterio: las sanciones se corresponderán con las establecidas en los cuadros de *Conductas contrarias a la normas de convivencia* y *Conductas que perjudican gravemente la convivencia* del IES Manuel Romero. Esto favorecerá la

percepción por parte del alumnado de un criterio uniforme a la hora de intervenir ante las faltas.

- Implicación del profesorado: el profesor que detecte la falta se implicará tanto en la comunicación de la sanción como en la aplicación de dicha sanción.
- Carácter educativo y recuperador: (Art. 31.1. D 327/2010): Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Atención a las características personales del alumno/a (Art. 31.2. D 327/2010): Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

B.2. Cuadro de conductas gravemente perjudiciales y que perjudican a la convivencia, consecuencias y protocolos de actuación del IES Manuel Romero (Anexo 4)

B.3. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias (Anexo 4)

B.4. Establecimiento de las normas de convivencia en el aula

Una vez consensuado el cuadro de faltas, consecuencias y personal implicado en aplicar consecuencias entre el profesorado del centro el cuadro será trabajado en las tutorías de forma que los alumnos aporten matices para sus aulas. El objetivo de trabajar con el alumnado las normas de su espacio más próximo es que éstas sean reflexionadas, debatidas y consensuadas para que se sientan más protagonistas y responsables de la marcha de la convivencia y así mejorará el clima de clase. Los alumnos del grupo serán partícipes de la gestión de su propia aula preparándoles para vivir en una sociedad democrática.

El proceso para trabajar y asumir como propias las normas del aula será el siguiente:

- Consenso previo entre el profesorado del centro del cuadro de faltas-consecuencias.

- Tomar conciencia del aula como grupo y de la necesidad de éste de estar organizado y tener normas para un mejor funcionamiento.
- Iniciar un debate en el aula para concretar medidas a tomar cuando se produzcan faltas por alumnos o alumnas del grupo-clase (el debate es guiado y semiabierto, es decir, aunque el alumno o alumna crea que él está estableciendo las normas realmente se le están dando una serie de opciones a elegir).
- Una vez consensuadas se plasman en formatos atractivos en el aula de referencia (carteles...).
- Las normas establecidas por cada grupo anualmente se archivan en el departamento de orientación y jefatura de estudios.

J.4.C.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y DEL GRUPO DE DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

C.1. Grupo de desarrollo del Plan de Convivencia

- Composición:
 - Director o directora
 - Jefe o jefa de estudios
 - Coordinador del Plan de Convivencia del IES Manuel Romero
 - Extraordinariamente podrán asistir miembros de entidades municipales que se estime oportuno, servicios sociales de zona y otros docentes del IES.
- Funciones:
 - a) Realizar un seguimiento de la evolución de la convivencia en el IES de la semana previa a la reunión.
 - b) Desarrollar instrumentos de diagnóstico e intervención y protocolos que mejoren la convivencia en el IES.
 - c) Informar a la comunidad educativa de la evolución de la convivencia en el IES Manuel Romero.
 - d) Evaluar e intervenir en casos graves de la alteración de la convivencia.
- Plan de reuniones y de actuaciones:

- Reuniones ordinarias: las reuniones se llevarán a cabo los lunes de cada semana de 12:00 a 13:00 horas.
- Reuniones extraordinarias: estas reuniones se podrán convocar de forma extraordinaria siempre que una circunstancia de especial gravedad así lo requiera. El jefe/a de estudios será el encargado/a de seleccionar la hora y lugar de la reunión.

C.2. Comisión de Convivencia

- Composición: la Comisión de Convivencia estará integrada por los representantes de los diferentes sectores presentes en el Consejo Escolar según se establece en el artículo 6 de la Orden 20 de junio de 2011:
 - Director/a
 - Jefe/a de Estudios
 - Dos padres o madres del Consejo Escolar, uno de ellos el representante del AMPA
 - Dos alumnos
 - Dos profesores

Además, la presidencia podrá invitar para que informe de sus respectivas competencias:

- Orientadora del centro.
- Persona designada por el consejo escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Coordinador/a del plan de convivencia.

- Funciones:
 - a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 - c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
 - d) Mediar en los conflictos planteados si estos así lo requieren.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
 - f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
 - g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
 - i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Plan de reuniones y de actuaciones:
La Comisión de Convivencia se reunirá cuando una conducta gravemente perjudicial para el IES así lo requiera.

J.4.D.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

Tras la realización del Diagnóstico de la Convivencia en el IES Manuel Romero se ha descartado el establecimiento de un aula de convivencia en el centro. Ante la baja frecuencia y gravedad de las faltas que se producen en el IES y la concentración de éstas en determinados alumnos o alumnas se realizarán diagnósticos, intervenciones y seguimientos individualizados.

J.4.E.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA

La planificación de la intervención para la mejora de la convivencia se basará, fundamentalmente, en la prevención a través del desarrollo de la competencia social. Esta intervención tendrá dos pilares fundamentales:

- Prevención: se realizará un estudio detallado trimestral de la convivencia en el centro para, a partir de éste, desarrollar medidas a nivel de alumnado, profesorado y familia. Se pretende, además, crear instrumentos de evaluación y utilizar otros estandarizados que permitan comparar la evolución de la convivencia a lo largo de los cursos.

- Actuación ante conflictos: una vez identificadas las causas de los conflictos y puesto en marcha los mecanismos preventivos, será necesario establecer protocolos y técnicas de fomento de la convivencia que posibiliten la actuación asertiva ante los conflictos.

Las actuaciones específicas serán:

- a) Diagnóstico de la convivencia en el IES Manuel Romero.
- b) Desarrollo de un Programa de fomento de la competencia social en el alumnado del IES.
- c) Creación de un grupo compuesto por profesionales del IES, Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia, para desarrollar el Plan de Convivencia como forma de mejorar la convivencia en el IES.
- d) Establecimiento de las normas de convivencia y de protocolos de actuación de forma consensuada.
- e) Criterios de distribución de grupos, organización y flexibilización curricular.
- f) Establecer procedimientos ante conflictos y partes de incidencias.
- g) Fomentar la sensibilización y el consenso entorno a compromisos de convivencia y compromisos educativos dentro de la comunidad educativa que favorezcan la convivencia.
- h) Desarrollar programas específicos de mejora de la competencia social en alumnos con dificultades en dicha competencia.
- i) Entrevista con las familias para intercambiar información sobre alumnos implicados en conflictos y establecer medidas correctoras, de seguimiento y de prevención.
- j) Seguimiento del alumnado implicado en conflictos y, si esta implicación es frecuente, valoración de la necesidad de realizar un programa específico. Protocolo para incorporar a alumnos a censo de alumnos con dificultades en competencia social y protocolo para cambio de aula a alumnos como sanción en Anexo 3.
- k) Establecer cauces de demanda de ayuda y formación de miembros del claustro con dificultades en la gestión del aula.

J.4.F.- MEDIDAS ESPECÍFICAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

F.1. Prevenir

Las actuaciones para prevenir conflictos en el IES Manuel Romero serán:

a) Estudio de las causas de la conflictividad en el centro como paso previo a iniciar actuaciones de carácter preventivo.

b) Actuaciones de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

c) Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia:

- Del centro:

- A través de la página web del centro.
- En reuniones colectivas con el equipo directivo.

- Del aula:

- A través de los tutores: sondeos en horas de tutorías sobre determinadas temáticas planteadas (redes sociales en internet, drogas, acoso, etc).
- En reuniones colectivas con el equipo directivo.

d) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

- A través del plan de igualdad entre hombres y mujeres.
- Charla inicial sobre convivencia, normas y canales de intercambio de información a alumnos/as de nueva incorporación.

e) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Celebración de diversos días conmemorativos.

f) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo:

Con respecto al recreo:

- Distribución adecuada de los profesores de guardia de recreo entre las distintas partes del centro.

- Control de acceso a aseos.
- Eliminación del acceso de los alumnos/as a determinadas partes del centro.

Con respecto a la entrada del centro:

- Control de acceso por parte del profesorado de guardia de transporte.

F.2. Detectar

- Diagnóstico de la conflictividad en el centro: para la detección de los conflictos y sus causas se partirá de un diagnóstico inicial de la conflictividad en el centro. Dicho diagnóstico se realizará en el comienzo del curso y será la base para tomar decisiones sobre cómo actuar en materia de convivencia en el centro de forma inicial. Este estudio se contemplará a lo largo curso, en los diferentes trimestres recogiendo los resultados en el estudio de la evolución de la convivencia en el IES Manuel Romero.

- Detección de la conflictividad cotidiana: se establecerán cauces, protocolos y documentos para recogida de información sobre los conflictos que se producen y la evolución de la conflictividad siendo el coordinador/a de este proceso el coordinador/a de convivencia.

- Detección de futuro alumnado conflictivo: en las reuniones de tránsito entre el IES y el CEIP será un punto a tratar en las reuniones la existencia de alumnos conflictivos en el CEIP y sus características.

F.3. Mediar

En el artículo 13 de la Orden 20 de junio de 2011 se establece que corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

- Consideraciones previas:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen con la finalidad de reestablecer la comunicación, acuerdo entre personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

- Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias.

- Procedimiento general para derivar un conflicto hacia la mediación:

- Una vez identificado el conflicto susceptible de necesitar mediación por parte de algún miembro de la comunidad educativa el caso se comunica al equipo directivo o al coordinador/a del plan de convivencia (en caso de comunicación al coordinador/a del plan, éste se lo comunicará al equipo directivo).
- Evaluación del caso por parte de la jefatura de estudios, del director y el coordinador/a de convivencia (ya haya sido comunicado o detectado por cualquiera de ellos). Se evaluará el cumplimiento de las condiciones para entrar en el protocolo de mediación en conflictos.

- Casos derivables:

Los conflictos derivables para mediación serán:

- Conflictos entre alumnos/as que sean considerados graves por sus consecuencias (lesiones, ampliación del conflicto al exterior del centro...) o por su continuidad en el tiempo.
- Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre profesionales del centro.
- Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre familias de alumnos/as del centro y profesionales y otros alumno/as del centro.
- Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre profesores/as y alumnos/as del centro.

- Agentes que deben intervenir en la mediación:

- El centro cuenta con un grupo de profesionales que se encargarán de la mediación compuesto por: Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia y Orientadora. Además, se podrá contar por los representantes de padres y madres o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que se estime oportuno.
- En casos concretos, se evaluará la idoneidad de dos mediadores en el conflicto (profesor y miembro del equipo directivo, familia y miembro del equipo directivo...).

- Compromisos a establecer:

Una vez que se inicie el protocolo de mediación, las partes en conflictos se comprometerán a:

- Aceptar los errores propios.
- Buscar soluciones positivas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento con actitud positiva.
- Mantener el compromiso firmado en el documento de conciliación.

- Procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento:

- Designación por parte de la dirección del centro, con la aceptación de ambas partes en conflicto, de las personas que realizarán la mediación de entre los que formen parte del equipo de mediación del centro.
- Establecimiento por parte del mediador del plan de reuniones (tanto con cada una de las partes implicadas como con ambas partes juntas).
- En las reuniones previas con ambas partes por separado se recogerá información sobre el conflicto y se creará un ambiente positivo hacia la solución asertiva del conflicto previo que facilite la posterior consecución de acuerdos.
- Reunión o reuniones con las partes implicadas:
 - El mediador expondrá el caso.
 - Las partes implicadas expondrán sus pareceres.
 - Se les invitará a ver las consecuencias negativas de su actitud.
 - Se les cuestionará sobre la necesidad de llegar a un acuerdo para evitar más consecuencias negativas.
 - Se les propondrá la llegada a un acuerdo de forma autónoma o con propuestas del mediador.
 - Se establecerá un acuerdo, se les felicitará y se plasmará ella cuerdo en documento: documento de conciliación.
 - Se establecerán reuniones de seguimiento para evaluar la buena marcha del acuerdo.
- Realización de informe con:
 - Información aportada por las personas implicadas en el conflicto acerca del conflicto.
 - Acuerdos alcanzados en la mediación.

F.4. Resolución de conflictos

A la hora de resolver conflictos en el IES se seguirán los protocolos establecidos en el ANEXO 4. Con carácter general se seguirá el siguiente protocolo:

La resolución de conflictos seguirá una secuencia lógica para la resolución asertiva de problemas interpersonales (Trianes, M.V.):

- a) Planteamiento del problema.
- b) Toma de perspectiva, activación de la empatía.
- c) Atribuciones causales, relación de sentimientos y conducta.
- d) Conciencia de objetivos personales.
- e) Autoevaluación anticipada de consecuencias y de autoeficiencia.
- f) Autoevaluación anticipada y activación de conocimiento de reglas sociales.
- g) Producción de soluciones, evaluación anticipada, pensamiento reflexivo, autocontrol y planificación.

J.4.G.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

En este apartado se recogen las principales actuaciones en relación con el papel que debe los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo.

Independientemente de que cada grupo celebre asambleas de aula para hablar y debatir sobre la marcha de la clase o cualquier problemática educativa de interés para el grupo, cada clase tendrá que elegir un delegado/a y un subdelegado/a según se establece en la normativa vigente.

En relación con la convivencia, las funciones de estos representantes de aula serán:

- Servir de vínculo entre el tutor y el grupo.
- En representación de sus compañeros/as, podrá dirigirse al profesorado para tratar sobre situaciones que estén impidiendo el normal funcionamiento de la clase.

- Asistir y participar en las reuniones de la Junta de Delegados en representación de su grupo y servir de cauce de comunicación bidireccional.
- Exponer las sugerencias y reclamaciones del grupo ante los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro.
- Fomentar la convivencia y el respeto mutuo entre compañeros/as.
- Colaborar con el tutor/a y con el Equipo Educativo en el buen funcionamiento del grupo.
- Apoyar las campañas y las actividades que se organicen por el profesorado y por los órganos para crear un ambiente saludable en el aula y en el centro.
- Velar por la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
- Informar en las sesiones de evaluación de las opiniones del grupo de alumnos/as.
- Acompañar, si procede, a quienes sean expulsados de clase.

Junta de Delegados

La Junta de Delegados colaborará en el establecimiento y cumplimiento de las normas básicas de convivencia.

La Junta de Delegados por cursos, niveles y/o etapas podrá reunirse para tratar asuntos relacionados con el centro y proponer a los órganos colegiados competentes la adopción de medidas y la realización de actividades extraescolares y complementarias encaminadas a la mejora de su formación y a la resolución de conflictos en torno a la convivencia.

De igual modo, el equipo directivo y/o el departamento de actividades extraescolares y complementarias podrá convocar reuniones de este órgano para abordar cuestiones relacionadas con las funciones que les son propias o de interés general para el centro. También las podrán convocar los representantes en el Consejo Escolar.

Competencias y responsabilidades:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas relacionadas con el Plan de Centro.
- Colaborar en el establecimiento y cumplimiento de las normas básicas de convivencia.
- Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o clase.

- Recibir información de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y transmitir esa información a los compañeros y compañeras.
- Proponer, difundir y colaborar en la realización de actividades complementarias.
- Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el instituto.
- Promover campañas de sensibilización y participación en la vida del centro.
- Transmitir a los órganos competentes los problemas y las ideas de solución y mejora del centro.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

J.4.H.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por:

- Mayoría simple.
- Mediante sufragio directo y secreto.
- De entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
- Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

J.4.I.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Consideraciones generales:

- Tras el diagnóstico, se identificarán las necesidades de formación tanto del profesorado como del alumnado en lo relativo a convivencia.
- Al final de curso, en el Estudio de la Evolución de la Convivencia en el IES, se establecerán las prioridades de formación para el curso siguiente.
- Se podrán proponer, a través de las AMPA, Consejo Escolar, Claustro o la Junta de Delegados, demandas de formación.

Temática propuesta de forma inicial que podría interesar a la comunidad educativa del IES Manuel Romero:

- Competencia social en ESO: alumnado.

- Resolución de conflictos interpersonales de forma asertiva: alumnado y profesorado.

J.4.J.- ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Difusión:

Una vez aprobado el plan de convivencia, éste se facilitará al AMPA y al claustro de profesores y se informará de su localización al resto de la comunidad educativa.

- Seguimiento:

Las reuniones periódicas que se realicen por parte del Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia serán las encargadas de realizar el seguimiento.

- Evaluación:

- El carácter abierto y flexible hará que la evaluación del plan sea continua pudiéndose introducir mejoras a lo largo del curso, siempre que se cuente con el adecuado consenso de las parte implicadas.

- Se realizará una evaluación al comienzo del curso y una más por cada trimestre con la intención de estudiar la evolución de la convivencia a lo largo del curso.

- Al final de cada curso se hará un informe final sobre el desarrollo del plan sirviendo éste como base para el desarrollo del plan en el curso siguiente.

J.4.K.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Regularmente se establecerán reuniones con el Ayuntamiento de la localidad, concretamente con la Concejala encarga de Educación para plantear y promover líneas comunes de entendimiento en este capítulo.

Igualmente se establecerán:

- Se perseguirá la participación en las reuniones del Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia de miembros del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción así como de Asuntos Sociales cuando se considere necesario.

- Acuerdos comunes entre el CEIP del pueblo y el IES para mejorar la convivencia y coordinar pautas de actuación.

J.4.L.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

A lo largo del curso se establecerán protocolos de recogida de información que permitan la recogida actualizada de incidencias. El formato de recogida será fruto del consenso en el claustro. Hasta entonces, se realizarán búsquedas de información periódicas en el centro por parte del coordinador del plan de convivencia y estudios de los partes de incidencias que se recogen en jefatura de estudios.

J.5.- ANEXOS

ANEXO 1

J.5.1.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónica, páginas web, redes sociales o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

1. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

2. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

3. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales de las medidas disciplinarias aplicadas a la comisión de convivencia del alumnado del centro.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado/a.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los/las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas

contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Conserjería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias:

- Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas.
- Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos.
- Establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

- La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo de propuestas para el grupo, nivel y centro educativo.

ANEXO 2

J.5.2.- PROTOCOLO A SEGUIR CON ALUMNADO CONFLICTIVO Y PARA CAMBIO DE AULA

Pasos para identificar, intervenir, seguir y evaluar a alumnos/as con dificultades en competencia social:

A- Identificación

1.- Establecer un listado inicial de alumnos/as que puedan estar dentro del perfil de alumnado con dificultades en competencia social:

“Alumnado que durante el último curso o a lo largo del presente ha cometido una falta catalogada como *Conducta gravemente perjudicial para la convivencia* y que valorado como tal por el Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia tras estudio de su historial de convivencia así como de sus características personales y contextuales”.

Para la elaboración del listado se contará con la información obtenida en las reuniones de tránsito con el colegio de la zona y con la información derivada de los claustros celebrados a comienzos de curso.

2.- Realizar un seguimiento individualizado de la conducta de los alumnos/as identificados en un primer momento dentro del grupo de alumnos con dificultades en competencia social. Este seguimiento se realizará por parte de todos el profesorado que intervenga con el alumno/a.

3.- Entrevista individualizada con el profesorado que interviene con cada alumno/a con el objetivo de incluir o no al alumnado en el grupo y de buscar información sobre tipo de faltas que se dan, momentos, contextos...

4.- El listado definitivo será aprobado en la comisión de convivencia con la asistencia del equipo directivo, el coordinador de convivencia y la orientadora del IES.

5.- Si se estima conveniente por la comisión de convivencia se pedirá información a servicios sociales y al ayuntamiento (concejalía de educación) sobre el alumno/a con el objetivo de completar el perfil.

B- Intervención

1.- Con la información sobre las faltas que comete el alumno/a, momentos, contextos... se elaborará, por parte del coordinador de convivencia, un programa específico de modificación de conducta y fomento de la competencia social en el que se especificarán las conductas negativas a reducir y las técnicas a emplear (específicas para cada alumno/a) para ello, los momentos de aplicación, los agentes implicados así como el seguimiento y evaluación del programa. El programa será presentado en la comisión de convivencia y aprobado por ésta.

2.- Una vez elaborado el programa se informará a la familia del alumno/a de su puesta en marcha.

3.- Las medidas para reducir la conducta negativa y potenciar la competencia social que se adoptarán tendrán las siguientes características:

- Inmediatez (en el momento que se identifique al alumno/a se comenzará a aplicar a elaborar el programa).
- Aumento progresivo (las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto).
- Implicación (el profesorado que intervenga con el alumno).
- Flexible y de duración variable (se podrá adaptar a los cambios que se produzcan en entorno o alumno y se dejará de aplicar en el momento que el alumno/a deje de tener un perfil como alumno/a con dificultades en competencia social).

- Art. 31.1 D 327/2010 Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Art. 31.2. D 327/2010 Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

C-Seguimiento

1.- El seguimiento del desarrollo del programa se realizará en la comisión de convivencia contando con la participación del tutor/a del alumno/a. En las sesiones de seguimiento se estudiará la información recogida a diario por el tutor/a.

D- Evaluación

1.- La evaluación del programa será continua (diaria y sesiones de la comisión de convivencia) y final (al final del curso o cuando se considere que el alumno/a ya no necesita de éste). La evaluación servirá para reconducir y potenciar el éxito del programa.

Protocolo sanción: CAMBIO DE AULA

- Consideraciones previas:

Esta sanción será determinada por jefatura de estudios, dirección o por la comisión de convivencia en función de la gravedad de la falta.

La sanción estará restringida a un grupo de alumnos/as identificados como alumnos/as con dificultades en competencia social o alumno/a con conductas que perjudican gravemente la convivencia en el IES. Excepcionalmente se podrá aplicar a alumnos/as determinados que por sus características personales se considere que puede beneficiarle dicha medida.

La sanción será de aplicación inmediata tras la falta (ya sea como complemento a una expulsión o dentro de un programa de modificación de conducta).

El grupo seleccionado para acoger al alumno deberá ser un grupo poco conflictivo y preferiblemente en el que el alumno/a no tenga grandes afinidades.

- Protocolo:

1.- Tras realizar el alumno/a una falta se sanciona con un parte de disciplina.

2.- El parte de disciplina es analizado por el Jefe/a de Estudios quien además estudios las características del alumno/a (características personales, ser considerado alumno/a con dificultades en competencia social o alumno/a con conductas que perjudican gravemente la convivencia en el IES...), los antecedentes y la idoneidad de la sanción.

3.- Se establece la sanción, el número de días y el día en que empieza a ejecutarse.

4.- Se informa a la familia del alumno/a de la sanción impuesta.

5.- Se informa al profesorado que le da clases al alumno/a de los hechos acaecidos y se le pide que prepare actividades curriculares para esos días que el alumno/a no va a asistir a sus clases.

6.- Se informa al profesorado que va a recibir el alumno/a de las circunstancias que han provocado esta sanción así como del periodo y condiciones en las que va a permanecer el alumno/a en el aula.

7.- El coordinador de convivencia informa al alumno/a de la sanción, de las características de ésta y de las consecuencias de una falta durante la sanción.

8.- Se realiza un seguimiento por parte del jefe/a de estudios y del coordinador de convivencia del desarrollo de la sanción.

9.- Una vez acabada la sanción, el coordinador de convivencia o el jefe/a de estudios se entrevistará con el alumno/a para informarle de consecuencias de futuras faltas.

- A tener en cuenta durante la aplicación de la sanción:

- El alumno/a que esté cumpliendo esta sanción asistirá a las mismas clases que el grupo al que sea asignado aunque realizando tarea propias de su currículo previamente preparadas por el profesor/a que le imparte clases.
- Si durante la sanción el alumno/a cometiera otra falta, ésta se consideraría de tipo *Conducta gravemente perjudicial para la convivencia* (artículo 37 del Decreto 327/2010) aplicándosele el protocolo para ello establecido en el cuadro de faltas y sanciones del IES.
- Salvo que se indique lo contrario, el alumno/a asistirá al recreo.
- En el caso de que en el desarrollo de esta sanción el grupo al que ha sido asignado realice algún tipo de actividad complementaria, este alumno/a será reasignado por el jefe/a de estudios.

ANEXO 3

J.5.3.- CUADRO DE FALTAS LEVES Y GRAVES Y CONSECUENCIAS

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (ART. 34-35 DECRETO 327/2010)

Conductas contrarias a las normas de convivencia	Consecuencia / sanción	Protocolo
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. LEVES		
1. Hablar a destiempo en el desarrollo de una sesión en el aula.	Amonestación oral. Además, se le aplicará otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.	Profesor que lo detecta impone la sanción.
2. Interrumpir a compañeros de forma continua.	Amonestación oral.	Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.
3. Ensuciar el aula.	Amonestación oral y limpieza de lo ensuciado.	Profesor que lo detecta impone la sanción.
4. Levantarse sin permiso del pupitre.	Amonestación oral.	Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.
5. Comer chicle en el aula.	Amonestación oral, tirar chicle a papelera. Además, se le aplicará otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.	Profesor que lo detecta impone la sanción. Aplicación de sanción del grupo A: suspensión de recreos... el responsable de la ejecución de la sanción (realización de trabajo en casa...) es el profesor que ha detectado la falta.

<p>6. No traer material necesario para desarrollar el trabajo en clase.</p>	<p>Amonestación oral e información a familia.</p>	<p>Profesor que lo detecta realiza la amonestación oral e informa a la familia. En su defecto informará el tutor.</p>
<p>7. No realizar actividades en clase, participar en clase...</p>	<p>Amonestación oral. Además, se le aplicará otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.</p>	<p>Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.</p>
<p>8. Permanecer en los pasillo durante los intercambios de asignatura</p>	<p>Amonestación oral y orden de volver al aula. REITERACIÓN (conducta gravemente perjudicial): expulsión de 1 día</p>	<p>Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.</p>
<p>9. Las faltas injustificadas de puntualidad (entrada al centro por la mañana, entrada a aula entre horas...).</p>	<p>- Si la falta de puntualidad es inferior a 10 minutos: entra en aula y amonestación oral del profesor. - Si la falta de puntualidad es superior a 10 minutos y no existe justificación: el alumno es expulsado del aula y permanece la sesión con el profesor de guardia. REITERACIÓN (conducta gravemente perjudicial): comunicación a la familia.</p>	<p>Profesor que lo detecta lo comunica a la familia.</p>
<p>10. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p>	<p>Registro del hecho en los documentos que el centro proporciona para ello y en Séneca. Amonestación oral cuando el alumno vuelva e información de las consecuencias de la reiteración. Comunicación a familia.</p>	<p>Profesor que lo detecta hace constar el hecho en los documentos que para ello proporciona el IES. Tutor comunica a familia.</p>
<p>11. Incorrección y desconsideración (hablarle</p>	<p>Amonestación oral.</p>	<p>Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y</p>

<p>en un tono despectivo o alto, dirigirle gesto de desprecio...) a un compañero.</p>		<p>las consecuencias disciplinarias de su persistencia.</p>
<p>12. Pequeños daños en instalaciones o materiales del centro.</p>	<p>Reponer lo estropeado, parte de falta disciplinaria, aplicación de otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.</p>	<p>- Reponer lo estropeado: será el equipo directivo el que comunique a la familia los hechos y el coste de lo estropeado. - Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. - Aplicación de sanción del grupo A: suspensión de recreos... el responsable de la ejecución de la sanción (realización de trabajo en casa...) es el profesor que ha detectado la falta.</p>
<p>13. Pequeños daños en pertenencias de alumnos.</p>	<p>Reponer lo estropeado. Además, se le aplicará otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.</p>	<p>- Reponer lo estropeado: será el equipo directivo el que comunique a la familia los hechos y el coste de lo estropeado. - Aplicación de sanción del grupo A: suspensión de recreos... el responsable de la ejecución de la sanción (realización de trabajo en casa...) es el profesor que ha detectado la falta.</p>
<p>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. GRAVES</p>		

<p>14. Salir de clase sin permiso.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria y expulsión del aula durante esa sesión. Si hay intencionalidad, desafío...: suspensión de asistencia a centro.</p>	<p>- Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. - Expulsión del aula: durante la expulsión del aula permanecerá con el profesor de guardia realizando trabajos de la asignatura donde se haya dado el problema. El responsable de la ejecución de la sanción (suspensión de recreos...) es el profesor que ha detectado la falta. Expulsión del centro: será la jefatura de estudios la que imponga esta sanción y se lo comunique a los responsables legales del alumno. Durante la expulsión del centro, el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por profesores del alumno).</p>
<p>15. Gritar en el aula de forma persistente.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria y expulsión del aula durante esa sesión.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la</p>

		<p>familia. Expulsión del aula: durante la expulsión del aula permanecerá con el profesor de guardia realizando trabajos de la asignatura donde se haya dado el problema. El responsable de la ejecución de la sanción (suspensión de recreos...) es el profesor que ha detectado la falta.</p>
<p>16. Exhibición y/o uso de un móvil propio o ajeno en el aula (si el uso implica grabar, fotografiar... a un miembro de la comunidad educativa se consideraría conducta gravemente perjudicial para la convivencia)</p>	<p>Retirada del móvil por el profesor y parte de falta disciplinaria</p>	<p>Retirada del móvil: la retirada del móvil se realizará por el profesor que detecta la infracción. El alumno apaga el móvil, se lo entrega al profesor, el profesor le hace entrega al jefe/a de estudios del móvil y el jefe/a de estudios informará a la familia. El jefe/a de estudios estimará el momento y forma de devolver el móvil al alumno (cuando proceda se citará a la familia previamente para la devolución del móvil). Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p>
<p>17. No hacer caso de la llamada de atención de un profesor.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo</p>

		entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.
18. Negarse a hacer actividades curriculares o similares tras orden directa del profesor.	Parte de falta disciplinaria, expulsión del aula durante esa sesión y suspensión de recreos o similar (realización de trabajo en casa...).	Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. Expulsión del aula: durante la expulsión del aula permanecerá con el profesor de guardia realizando trabajos de la asignatura donde se haya dado el problema. El responsable de la ejecución de la sanción (suspensión de recreos...) es el profesor que ha detectado la falta.
19. Incorrección y desconsideración (hablarle en un tono despectivo o alto, dirigirle gesto de desprecio, interrumpirle en la explicación mostrando desconsideración...) al profesor u otro personal laboral del centro.	Parte de falta disciplinaria y suspensión de asistencia al centro.	Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. Expulsión del centro: será el jefe/a de estudios quien imponga esta sanción y se lo comunique a los responsables legales del alumno. Durante la

		expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por los profesores del alumno).
20. Pequeños daños en pertenencias del profesores u otro personal laboral del centro.	Reponer lo estropeado, parte de falta disciplinaria y suspensión de asistencia al centro.	<p>Reponer lo estropeado: será el equipo directivo el que comunique a la familia los hechos y el coste de lo estropeado.</p> <p>Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p> <p>Expulsión del centro: será el jefe/a de estudios quien imponga esta sanción y se lo comunicará a los responsables legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por los profesores del alumno).</p>

Consecuencias de las faltas (sanciones): a la hora de establecer las consecuencias a las faltas de un alumno/a determinado se hará atendiendo a los principios de inmediatez (en el momento que se identifique la falta se impone la sanción y se empieza a cumplir de forma inmediata, para agilizar el proceso, y en el caso que se necesite, se informará más tarde de los hechos a la Comisión de Convivencia determinando dicha comisión la sanción definitiva), aumento progresivo (las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno

concreto) e implicación (el profesor que detecte la falta se implicará tanto en la comunicación de la sanción como en la aplicación de dicha sanción).

Art. 31.1 Decreto 327/2010. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 31.2. Decreto 327/2010. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que es estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

SANCIONES PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- GRUPO A:

1. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (para reparar daños o contribuir a mejorar el desarrollo de actividades del centro, trabajos curriculares en horario de tarde...)

2. Suspensión de recreo.

3. Permanencia en el centro hasta las 15:15 horas.

4. Realización de un trabajo en casa específico por castigo.

5. Amonestación oral.

- GRUPO B:

6. Expulsión del aula y permanencia con el profesor de guardia.

7. Parte (apercibimiento por escrito).

8. Suspensión de asistencia a clases (máximo de tres días – hará actividades de la asignatura-). Iría a otra clase pero con tareas.

9. Suspensión de asistencia al centro (máximo de tres días – hará actividades en casa-). Sólo para actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase. Decreto 327/2010. Primera expulsión 2 días, segunda 3 días, tercera se consideraría falta grave.

10. Permanencia de hasta tres días en aula diferente a la suya (esta sanción se realizará con alumnado identificado como alumnado con dificultades en competencia social).

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
(ART. 37-38 DECRETO 327/2010)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Consecuencia / sanción	Protocolo
1. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del IES.	Parte de falta disciplinaria y suspensión del derecho de asistencia al IES (suspensión superior a 3 días e inferior a 6) e información sobre el agravamiento de las sanciones en caso de persistencia.	Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. Suspensión del derecho de asistencia al IES: será el jefe/a de estudios quien imponga esta sanción y se lo comunique a los responsables legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por los profesores del alumno).
2. El incumplimiento de las correcciones impuestas (salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas).	Incremento de la sanción previamente impuesta (si persiste en su actitud se derivará el caso a la Comisión de Convivencia).	

CONTRA COMPAÑEROS (de forma directa o a través de internet...)		
<p>3. Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR (Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).</p>	
<p>4. Agresión física contra un alumno del IES.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria, además de las consecuencias que dictamine la Comisión de Convivencia (las consecuencias serán seleccionadas de las propuestas en el artículo 38 del D327/2010).</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p>
<p>5. Vejaciones o humillaciones contra alumnado del IES (particularmente si tienen una componente sexual, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales).</p>	<p>Parte de falta disciplinaria y suspensión del derecho a asistencia al IES (suspensión superior a 3 días e inferior a 6).</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. Suspensión del derecho de asistencia al IES: será el jefe/a de estudios quien imponga esta sanción y se lo comunique a los responsables legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por el profesorado del alumno).</p>
<p>6. Amenazas graves o coacciones contra alumnado del IES.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. Suspensión del derecho de asistencia al IES: será el jefe/a de estudios quien imponga esta sanción y se lo comunique a los responsables legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por el profesorado del alumno).</p>	
<p>7. Injurias y ofensas contra el alumnado del IES.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega al jefe/a de estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. Suspensión del derecho de asistencia al IES: será el jefe/a de estudios quien imponga esta sanción y se lo comunique a los responsables legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por el profesorado del alumno).</p>	

<p>8. Actuaciones y que causen graves daños en las pertenencias de los compañeros del IES, así como la sustracción de las mismas.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria, reposición de lo dañado – sustraído y suspensión de asistencia al centro (mínimo 15 días)</p>	
<p>9. Ejercer violencia de género de tipo física, psicológica, económica, sexual o abusos sexuales.</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas). - Suspensión de asistencia al centro (mínimo 15 días).</p>	
<p>CONTRA EL CENTRO (documentos, instalaciones...)</p>		
<p>10. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria, además de las consecuencias que dictamine la Comisión de Convivencia (las consecuencias serán seleccionadas de las propuestas en el artículo 38 del Decreto 327/2010).</p>	<p>Profesor que lo detecta comunica al jefe/a de estudios. El jefe/a de estudios convoca la Comisión de Convivencia. La sanción impuesta será seleccionada de las sanciones que se especifican en el artículo 38 del Decreto 327/2010 por la Comisión de Convivencia</p>
<p>11. Las actuaciones que causen graves daños (o sustracción) en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria y reposición de lo sustraído o dañado, además de las consecuencias que dictamine la Comisión de Convivencia (las consecuencias serán seleccionadas de las propuestas en el artículo 38 del Decreto 327/2010).</p>	<p>la cual tendrá en cuenta las características personales y contextuales del alumno. Las sanciones será progresivamente más graves teniendo en cuenta la reiteración. Las sanciones irán</p>
<p>12. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las</p>	<p>Parte de falta disciplinaria, además de las consecuencias que dictamine la Comisión de Convivencia (las consecuencias serán</p>	<p>acompañadas de formación en competencia social en el IES (esta formación será realizada por personal docente del IES).</p>

mismas.	seleccionadas de las propuestas en el artículo 38 del Decreto 327/2010).	
CONTRA PROFESORES U OTRO PERSONAL LABORAL DEL IES (de forma directa o a través de Internet...)		
13. Agresión física contra profesores o el personal no docente del IES.	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE (Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).</p> <p style="text-align: center;">- Suspensión mínima de 15 días.</p>	
14. Injurias y ofensas contra profesores o el personal no docente del IES.		
15. Las vejaciones o humillaciones contra profesores o el personal no docente del IES (particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba...)		
16. Las amenazas o coacciones contra profesores o el personal no docente del IES.		
17. Grabar con un móvil o similar a un profesor u otro personal laboral sin su consentimiento y difundir esa grabación.		
18. Las actuaciones que causen graves daños en las pertenencias de profesores o el personal no docente del IES, así como la sustracción de las mismas.		

Consecuencias de las faltas (sanciones): a la hora de establecer las consecuencias a las faltas de un alumno determinado se hará atendiendo a los principios de inmediatez (en el momento que se identifique la falta se impone la sanción y se empieza a cumplir de forma inmediata, para agilizar el proceso, y en el

caso que se necesite, se informará más tarde de los hechos a la Comisión de Convivencia determinando dicha comisión la sanción definitiva), aumento progresivo (las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto) e implicación (el profesor que detecte la falta se implicará tanto en la comunicación de la sanción como en la aplicación de dicha sanción).

Art. 31.1. Decreto 327/2010. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 31.2. Decreto 327/2010. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

SANCIONES PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (ART. 38 DECRETO 327/2010)

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un periodo máximo de un mes (entre ellas se valorará la privación del viaje de estudios en casos graves).
- c) Cambio de grupo temporal y selectivo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno

o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso del enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo del centro.

El plan de formación del profesorado debe estar dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

El centro fijará las líneas de intervención para la formación de su profesorado, no dejando que ésta recaiga únicamente en las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleven a cabo los profesores o profesoras.

Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y en el que reflexione sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso del enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

El plan de formación del profesorado podrá incluir diversas actividades formativas relacionadas con los siguientes aspectos:

- Escuela TIC 2.0: programas informáticos, plataformas educativas, pizarras digitales...

- Actividades relacionadas con la actualización del profesorado en convivencia, competencias básicas, etc.

PROTOCOLO

Al final de cada curso en el informe trimestral final, los departamentos tienen que hacer propuestas sobre la formación de sus miembros, que se recogerá en la memoria final. Una vez estudiadas, éste elaborará una propuesta, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que pondrá en conocimiento del Centro de Profesores de Antequera, para que sea tenida en cuenta en su programación del curso siguiente.

La detección y el diagnóstico se realizará como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.

VER ANEXO PLAN DE FORMACIÓN DEL IES MANUEL ROMERO 2021-2022.

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

L.1.- CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

El horario general del centro será de 8:00 a 15:00 horas, articulándose el horario lectivo en sesiones de una hora y realizándose un recreo entre la tercera y cuarta hora, es decir, entre las 11:30 y las 12:00 horas.

El centro abrirá todas las tardes del lunes, martes, miércoles y jueves de 15 a 18 horas, para la realización de las actividades que a continuación se detallan:

- Atención de padres y madres por los tutores/as o reuniones colectivas.
- Realización de actividades extraescolares correspondientes al plan de apertura.

I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

- Celebración de reuniones de coordinación docente de aquellos departamentos didácticos.
- Las reuniones de los equipos educativos.
- Las clases del programa de acompañamiento.
- La reunión de claustros ordinarios y de todas las sesiones de consejo escolar.
- Las actividades de formación del profesorado.
- Las actividades de formación que se realicen mediante convenio con Instituciones, Entidades, Organizaciones o Empresas privadas, en el marco del Programa de Gestión.
- Aquellas otras que se autoricen por el Consejo Escolar o Dirección.

En el tiempo previo al inicio de la jornada lectiva se establecerá la atención y recepción del alumnado de transporte por parte del profesorado. Dicho periodo de tiempo computará como media hora del horario regular de obligada permanencia.

Criterios para organización del tiempo de los distintos planes y proyectos que tiene el centro:

- Servicios complementarios:

- Comedor: El horario de comedor será entre el final de la jornada lectiva (15:00 horas) y las 16:00 horas aproximadamente.
- Actividades extraescolares: a principio de cada curso escolar se organizarán talleres para el desarrollo de dichas actividades. Serán en el horario comprendido entre las 16:00 y las 18:00 horas. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Entre ellas se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

- PROA (acompañamiento escolar): se realizarán en horario de 16:00 a 18:00 horas. Se incluirá dentro de estos grupos alumnado con bajo rendimiento en determinadas materias, sobretodo las instrumentales. El alumnado que asista a este programa deberá ser propuesto por sus respectivos tutores oído el equipo educativo tras la

evaluación inicial. En caso de que algún alumno manifieste desinterés generalizado y poco aprovechamiento en las horas del programa de acompañamiento, se contemplará la exclusión de la asistencia al mismo en beneficio de otro alumno/a cuyo equipo educativo haya valorado positivamente su inclusión en dicho programa. Se mantendrán reuniones entre los mentores/profesores del PROA y el profesorado que imparte las materias instrumentales a los alumnos/as participantes en el programa de manera que puedan llevar un actividad coordinada.

OBJETIVOS:

- Mejorar el rendimiento académico de determinados alumnos/as.
- Ofrecer apoyo académico-pedagógico a alumnos/as que tengan deficiencia de atención familiar en ese espacio de tiempo.

L.2.- OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

L.2.1.- TIPOS DE ACTIVIDADES Y CARACTERÍSTICAS

1. Se consideran actividades complementarias las organizadas por los centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Sus características principales son las siguientes:

- a) Son de obligada participación para todos los miembros del grupo al que van dirigidas.
- b) Deben organizarse para grupos completos, evitándose la participación de un alumnado procedente de diversos cursos que imposibilita la impartición de las demás clases por la ausencia de una parte de sus alumnos/as.
- c) No entorpecerán la impartición de las clases al resto de los grupos del centro.
- d) En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Instituto de algún alumno/a menor de edad o no emancipado, se requerirá la comunicación escrita de sus padres o tutores.

2. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos

referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Sus características principales son las siguientes:

- a) Se podrán realizar fuera del horario lectivo.
- b) Tendrán carácter voluntario para todos los alumnos/as del centro.
- c) En ningún caso formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.
- d) Serán imprescindible para los menores de edad o no emancipados, al objeto de su participación en actividades extraescolares fuera del Instituto, la autorización escrita de sus padres o tutores.
- e) Para poder llevar a cabo cualquier actividad extraescolar propuesto a determinados grupos de alumnos/as, se debe contar con la participación de al menos un 70% del total de alumnos/as a los que se le haya propuesto dicha actividad. En caso de que el porcentaje de alumnos/as que participe sea menor, se valorará por parte del profesorado que organice la actividad su realización. Los alumnos/as que participen voluntariamente en las actividades organizadas por el centro tendrán prioridad en la participación de actividades lúdicas.

L.2.2.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. El DACE se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de las actividades complementarias, extraescolares y especiales.

2. A tales efectos, el Jefe/a del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con los Jefes/as de los Departamentos Didácticos.

3. La programación anual del DACE reflejará, de acuerdo con el resto de departamentos y el equipo directivo, las distintas actividades que vayan a realizarse a lo largo del curso.

4. Las propuestas de programación anual de las actividades que se eleven para su inclusión en el Plan del Centro a la aprobación del Consejo Escolar comprenderán:

- a) Denominación específica de la actividad.
- b) Horario y lugar en el que se desarrollará.
- c) Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad. En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:
 - Por el personal adscrito al Centro.

- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.
- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Madres y Padres de alumnos/as, en los términos previstos en la legislación vigente.
- A través de los Ayuntamientos.

d) Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos/as que participen en ellas.

5. Las actividades cuya realización no hayan sido contempladas en la Programación del Departamento por desconocerse la posibilidad de efectuarlas cuando se confeccionó éste, podrán llevarse a cabo, previa autorización, comunicándolo al Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

En caso de urgencia, que impida su conocimiento previo por el Consejo Escolar, el Director/a podrá autorizar la actividad, dando cuenta al Consejo Escolar en la primera sesión ordinaria que se celebre.

6. Para la financiación de todas las actividades el Centro empleará los siguientes recursos económicos:

a) Las cantidades que apruebe el Consejo Escolar para el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares procedentes de la asignación que el Centro recibe de la Consejería de Educación en concepto de gasto de funcionamiento.

b) Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que puedan asignarse al Centro con carácter específico para estas actividades.

c) Las cantidades que puedan recibirse a tales efectos de cualquier ente público o privado.

d) Las aportaciones realizadas por los usuarios/as.

7. Los usuarios efectuarán el pago de cualquier actividad extraescolar de acuerdo con lo que a tales efectos decida el Consejo Escolar del centro. El hecho de no efectuar el pago en el plazo y la forma que se determine supondrá la pérdida del derecho a participar en la actividad correspondiente.

8. Para la realización de una actividad determinada el número de profesores/as acompañantes será de un profesor cada 25 alumnos/as con un mínimo de dos profesores/as.

9. Los profesores/as que quieran participar en alguna actividad programada pertenecerán preferentemente al Equipo Docente del grupo participante, y lo harán según el siguiente orden de prelación:

a) El organizador/a u organizadores de la actividad en número no superior a los establecidos en el punto anterior.

b) El profesor/a o profesores/as que cause el mínimo perjuicio al funcionamiento del Instituto.

c) Otros/as profesores/as del Departamento/s organizador/es.

d) Resto del profesorado.

e) Si aún quedasen puestos por cubrir, cualquier profesor del Centro aunque no pertenezca al Equipo Docente.

f) La determinación concreta del profesorado acompañante corresponderá al Director/a, oída la Jefatura de Estudios y los organizadores y/o Departamentos afectados.

M) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y desarrollar planes de mejora específicos, realistas y prácticos, de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles y transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa, que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

Atenderemos a los parámetros establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en sus indicadores para facilitar a los institutos de educación

secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El proceso de evaluación constará de tres fases:

- Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro.
- Análisis de datos.
- Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

La evaluación de los institutos tendrá en cuenta las conclusiones obtenidas en las evaluaciones previas y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de los que dispone. La evaluación se realizará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo referido a la

organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza-aprendizaje, niveles de absentismo, continuidad en estudios post-obligatorios y niveles en pruebas externas.

N) CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA DESIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

N.1.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

El agrupamiento del alumnado se convierte en un recurso didáctico más al servicio de los principios metodológicos. Para ello debemos asumir un punto de vista realista, teniendo en cuenta nuestros recursos humanos y materiales, y adoptando planteamientos de flexibilidad en la toma de decisiones. La utilización de diferentes modelos de agrupamientos permite adaptarse a la diversidad y necesidades del alumnado y a la diversidad de actividades didácticas dependiendo de la naturaleza disciplinar de las materias. El uso de un sólo modelo de agrupamiento limitaría nuestra intervención. En este apartado relativo a los agrupamientos distinguiremos los agrupamientos referidos a la distribución del alumnado por aulas y los agrupamientos dentro de las mismas aulas. En cuanto al agrupamiento del alumnado por aulas, los criterios a considerar, pretenderán agrupamientos que favorezcan el máximo rendimiento en todos y cada uno de los alumnos y alumnas:

- Como pauta general, se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar, procurando evitar, por ejemplo, que el alumnado que no promociona de curso se concentre sólo en algún o algunos grupos, o que las materias de elección determinen este tipo de agrupamientos.

- En el caso de que no se pudieran contemplar otras alternativas, se puede dar el caso de reparto del alumnado con una misma optativa o con la misma opción respecto a las enseñanzas de religión en diversos grupos y establecer después las conexiones necesarias entre grupos diferentes en las horas que correspondan.

- En cualquier caso, las características del centro, la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacio) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado también serán elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado, por lo que nuestro centro, en el ejercicio de su

autonomía, fija aquellos que entienda que mejor responden a la consecución del éxito escolar de todo su alumnado.

- Asegurar la atención necesaria para mejorar el rendimiento de todo el alumnado (Programa de refuerzo, agrupamientos en horas de libre disposición, grupos con desdoble). Se tendrá en cuenta elementos como los siguientes:

- Materia optativa elegida y opción religiosa cuando sea necesario por motivos organizativos o de planificación de los recursos disponibles. Se establecerá por parte del equipo directivo una fecha límite para que los alumnos/as realicen cambios en las optativas (30 de septiembre).
- Grupo en el curso escolar anterior, atendiendo en lo posible a la continuidad del grupo si así lo recomienda el equipo docente.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de ESO, de acuerdo con los informes de tránsito e indicaciones de los tutores/as de Primaria.
- Los alumnos/as repetidores serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, siempre que la correcta distribución de los grupos lo permita para la buena dinámica de los mismos.
- Los alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, siempre que la correcta distribución de los grupos lo permita para la buena dinámica de los mismos.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, siempre que la correcta distribución de los grupos lo permita para la buena dinámica de los mismos.
- Se procurará que el número de alumnos/as por grupo sea equilibrado.
- Los cambios de alumnos/as de un grupo a otro se harán solo de forma excepcional, atendiendo siempre a criterios pedagógicos.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Todo esto se llevará a cabo siempre que el centro cuente con los recursos humanos y materiales adecuados para ello.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer de forma excepcional y razonada al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

N.2.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

En cuanto a los criterios para la asignación de tutorías:

- Deberá tenerse en cuenta que el tutor o tutora imparta una materia a todo el alumnado del grupo, siempre que sea posible por necesidades del centro.
- También se considerará el número de horas semanales que el tutor o tutora imparta al grupo.
- Se procurará dar continuidad del tutor/a entre los cursos de educación secundaria obligatoria, por ciclos o etapas, sobre todo en el primer ciclo de ESO.
- Para la asignación de tutorías se comenzará, siempre que la organización lo permita, por profesorado que no ostenta ninguna jefatura de departamento. Dentro de la asignación de tutorías a los jefes de departamento se seguirá el criterio de asignar en primer lugar a jefes de departamento que no tengan completado el horario, siempre que las necesidades de planificación lo permitan.
- Se comenzarán asignando las tutorías, y posteriormente las horas de docencia.
- En caso de que haya varios jefes de departamento con igualdad de horas, y haya que asignar una tutoría, se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro, procurándose igualmente la rotatividad, siempre que las necesidades de planificación lo permitan.

Ñ) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

La optatividad es una forma de completar la formación integral del alumnado atendiendo a sus intereses y necesidades. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro.

En el establecimiento de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe cumplirse al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo. Preferentemente, el primero.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista posibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro y la atención a la diversidad planteada.
- Que existan los recursos materiales y de espacio necesarios.

O) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Adecuar el currículo establecido, concretarlo y completarlo teniendo en cuenta el entorno cultural y social en el que se sitúa el centro, así como las características del alumnado.

2. Favorecer la conexión interdisciplinar y transversalidad a través de los proyectos de innovación educativa del Centro, actividades extraescolares y complementarias, etc.

3. Realizar la programación por departamentos e implicar a todos sus componentes.

4. Recoger los procesos educativos que se han de desarrollar en el aula.

5. Partir de una prueba inicial, interdisciplinar o por departamentos, para determinar el nivel de competencias curriculares de los alumnos/as.

6. Elaborar una programación lo más realista posible.

El proceso será el siguiente:

El jefe/a del departamento didáctico en coordinación con los miembros del departamento correspondiente elaborará la programación didáctica para cada uno de los niveles de la materia impartida por el profesorado que lo compone. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la segunda quincena del mes de octubre. Transcurrido el tiempo de elaboración se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital.

Las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejora. Antes de la finalización del mes de octubre se reunirá el Claustro de Profesores/as, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.

El jefe/a del departamento debe tener en cuenta que en la programación se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Objetivos, contenidos y su distribución temporal, y criterios de evaluación para cada curso.
- Contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- Forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- Metodología que se va a aplicar.
- Evaluación y calificación:
 - Procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - Criterios de evaluación.
 - Criterios de calificación.
 - Criterios de recuperación.
- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que no haya promocionado de curso.
- Programa de refuerzo para el alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares.
- Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita.
- Materiales y recursos didácticos.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Procedimiento para la evaluación de la programación y la práctica docente.

Criterios para elaborar las programaciones de las actividades complementarias y extraescolares:

La programación de las actividades complementarias y extraescolares debe plantearse de acuerdo con las finalidades educativas del Centro, por lo tanto trataremos de tener en cuenta, para su realización, los siguientes objetivos:

1. Mejorar el conocimiento y aprecio del patrimonio cultural y ambiental, tratando de contribuir a su conservación de la forma más activa posible.
2. Comprender y valorar la riqueza cultural derivada de la diversidad, como forma de fomentar una actitud tolerante.
3. Crear el clima necesario para una relación de grupo que fomente las actitudes solidarias y que evite discriminaciones por razón de raza, creencias, clase social, sexo o cualquier otra característica individual y/o social.
4. Fomentar en el alumnado la visión de que todos los hechos culturales están interrelacionados.
5. Concienciar al alumnado de que las actividades complementarias y extraescolares están inscritas en una visión práctica de los contenidos curriculares.

Puesto que su objetivo último es servir de refuerzo y complemento a la labor docente, consideramos conveniente concretar algunos aspectos organizativos que tratan, sobretodo, de evitar improvisaciones, coincidencias, inconvenientes o actividades no directamente relacionadas con la función educativa.

La organización o propuesta de actividades podrá partir de:

1. Los Departamentos Didácticos.
2. El Departamento de Orientación.
3. El Departamento de Actividades Extraescolares.

A la hora de programar estas actividades, los organizadores deberán tener en cuenta los objetivos generales a los que responden el carácter transversal de aquellas y, al mismo tiempo, concretarán los objetivos específicos perseguidos en cada una de ellas.

Para facilitar la organización de este tipo de actividades, se propone a continuación un conjunto de normas:

- Al comenzar el curso las personas o departamentos interesados en organizar actividades presentarán una propuesta inicial, que permita al Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias planificar tanto el calendario como el presupuesto necesario.

- La citada propuesta deberá contener, al menos, los siguientes puntos: objetivos de la actividad, cursos y grupos implicados, listado de alumnos/as, clases a las que afecta, rutas y presupuesto.
- Partiendo de esa previsión, el Centro realizará un estudio que permita calcular su porcentaje de participación en los gastos ocasionados por estas actividades.
- Si se trata de actividades realizadas fuera del Centro, especialmente viajes, se establece un tope mínimo de alumnos/as que participen en él, tanto para organizarlo, como para subvencionarlo; el número mínimo será de 30 alumnos/as. Cuando sea necesario pernoctar fuera, el Centro pagará a los profesores/as participantes las dietas oficialmente establecidas; el alojamiento deberá incluirse (siempre que no estén ya incluidas) en los gastos del grupo.
- La realización de cualquier actividad se comunicará con antelación suficiente, para adoptar las modificaciones horarias pertinentes. El plazo mínimo será de 2 días, antes de los cuales se entiende que el profesor/a que organiza la actividad debe haber:
 - Informado de los alumnos/as y grupos que participan en ella.
 - Así como contar con la autorización y el dinero que abonan los alumnos/as.
 - La proporción de profesores/as-alumnos/as será de un profesor por 25 alumnos/as, con un mínimo de dos profesores.
 - Se tratará de evitar, en la medida de lo posible, la coincidencia de varias actividades en las mismas fechas y se tendrá en cuenta la prioridad de las actividades lectivas sobre las de carácter extra-lectivo, por lo que será necesario el acuerdo entre los profesores/as afectados.
 - Las actividades propuestas se repartirán entre los diferentes cursos, de manera que no todas se concentren en los mismos; si llega el caso, se dará preferencia a los grupos que no hayan participado en ellas.
 - Los alumnos/as que hayan sido apercibidos o sancionados podrán ser excluidos de estas actividades.
 - Ningún alumno/a menor de edad participará en las actividades realizadas fuera del centro sin autorización escrita de sus padres o tutores legales. Aquellos que por esta u otras causas no participen en las actividades permanecerán en el centro.
 - Los alumnos/as que no participen en las actividades propuestas para su curso y grupo cumplirán el horario lectivo habitual.

- Ante la posibilidad de que cualquier actividad quede suspendida a última hora, el profesorado afectado por cualquier actividad deberán también cumplir su horario lectivo.
- Se contemplará la posibilidad de apertura del centro en horario de tarde para la realización de actividades programadas por organismos relacionados con el centro y de carácter no lucrativo. Según decisión del Consejo Escolar, para la cesión de instalaciones será necesario un acuerdo donde se contemple el cumplimiento de unos mínimos que garanticen la seguridad y la perfecta conservación del material e instalaciones.

P) PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

Los planes y programas estratégicos que se desarrollan en el centro son los siguientes:

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de Apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
- Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.

P.1.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

El concepto de Transformación Digital Educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. De esta forma, la TDE supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (*DigCompOrg*, *DigComEdu* y *DigComp*) y cuyo uso queda regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta transformación digital educativa, que tiene como punto de partida el diagnóstico del centro y se desarrolla a través del Plan de Actuación Digital (en adelante PAD), engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

Diagnóstico de la competencia digital

1. Competencia Digital Docente (en adelante CDD): Test CDD.

Implementado en el sistema de información Séneca, el Test CDD permite al profesorado autodiagnosticar su nivel de competencia digital tomando como referencia el Marco *DigCompEdu*.

Una vez realizado el Test CDD, el profesorado podrá obtener un **informe individual** con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2) en el ámbito digital y con relación al resto del claustro. Este informe incluye una detallada retroalimentación con orientaciones hacia la mejora en la práctica docente y recomendaciones formativas. Así, el informe individual será de utilidad para avanzar en las competencias profesionales docentes relacionadas con el ámbito digital, permitiendo planificar una formación personal que atienda al nivel de partida de cada docente.

Asimismo se genera el **Informe de Centro** a fin de mostrar resultados que sean representativos del nivel competencial del claustro tanto globalmente como por áreas.

Este Informe de Centro puede ser solicitado por cualquier miembro del claustro a través del Sistema de Información Séneca. En caso de que el usuario que lo solicite disponga de perfil de dirección o coordinación TDE incluirá, además, relaciones nominales del profesorado que no ha accedido al test, del que lo ha iniciado y del que lo ha concluido.

El período ordinario de cumplimentación del Test CDD comprende los días de 15 de septiembre al 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive), pudiendo realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos.

La cumplimentación del Test CDD es un requisito necesario para la certificación de la participación del profesorado del centro.

2. Competencia Digital de Centro (en adelante CDC): Rúbrica TDE.

Cada centro realizará la autoevaluación de la competencia digital del centro tomando como referencia el Marco *DigCompOrg*, mediante la cumplimentación, por parte del equipo directivo o de la persona que coordina TDE, de la rúbrica

implementada en el Sistema de Información Séneca. El período de cumplimentación de la Rúbrica TDE será el comprendido entre el 15 septiembre y el 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive).

La Rúbrica TDE es una herramienta de autodiagnóstico que ayuda a evaluar el punto de partida del centro en relación a la integración de las tecnologías digitales en la docencia, el aprendizaje y la evaluación. Para ello, se utilizan preguntas y afirmaciones breves organizadas por ámbitos y una escala simple de valoración.

Sobre la base de esta información, la herramienta genera el Informe de Rúbrica TDE, reflejando los puntos fuerte y débiles del uso de la tecnología que hace el centro educativo. Este informe se puede descargar y contiene orientaciones para el desarrollo de actuaciones para la mejora de la competencia digital del centro.

Plan de Actuación Digital (PAD)

El PAD es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de transformación digital y tiene como objetivo general la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas.

Para ello, el PAD se estructura en tres ámbitos de actuación (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Competencia Digital para Organizaciones Educativas, *DigCompOrg* regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El PAD se elaborará en el Sistema de Información Séneca a través de un formulario que permite su cumplimentación guiada tomando como referente los informes de Rúbrica TDE (Competencia Digital del Centro) y Test CDD (Competencia Digital Docente).

En el PAD se establecen por cada uno de los tres ámbitos referenciados en el inciso segundo de la segunda instrucción: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

Los recursos que el centro considere necesarios para el correcto desarrollo de las líneas de actuación se recogerán de manera unificada, con relación al PAD en general, en un apartado diseñado a tal efecto en este mismo formulario.

La cumplimentación del PAD se realizará desde el 1 al 31 de octubre de 2021, ambos incluidos, por parte del equipo directivo o de la personal que coordina TDE en

el centro. Se considerará completo cuando exista al menos una línea de actuación por ámbito y se haya cumplimentado el apartado de recursos materias necesarios.

Plan de Formación

El Plan de Formación del Profesorado del centro que se defina al inicio del curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.

Se deberá contemplar esta formación desde la perspectiva del aprendizaje mixto (*Blended Learning*), incrementando la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen, así como en los procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje (competencia Aprender a aprender).

Deberá priorizarse la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y telemática) y atender a los resultados del Test CDD para la formación individual.

Recursos digitales

1. Plataformas de Aula Virtual.

La plataforma educativa Moodle Centros, alojada en los servidores centrales de la Consejería de Educación y Deporte, estará a disposición de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía para facilitar el entorno digital de aprendizaje durante el curso 2021-2022.

Las aulas virtuales y los contenidos generados en Moodle Centros durante el curso 2020-2021, seguirán disponibles hasta el día 30 de septiembre de 2021 (incluido) para facilitar la realización de copias de seguridad de dichos contenidos.

Por otra parte, en el ámbito del convenio de colaboración firmado por la Consejería de Educación y Deporte con las empresas tecnológicas *Google* y *Microsoft*, en el curso 2021-2022 se pone a disposición de los centros educativos las plataformas educativas *Google Workspace* (antiguo *Gsuite*) y *Microsoft 365*. Desde Séneca, nuestro centro ha solicitado la plataforma educativa *Microsoft 365*.

La información acerca del funcionamiento del servicio de las plataformas de Aula Virtual está disponible en el espacio web eAprendizaje: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje>.

2. Recursos educativos digitales.

Para facilitar la creación y uso de recursos educativos digitales, los centros tienen a su disposición el espacio eAprendizaje: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje>, donde se aloja, entre otros, un buscador de Recursos Educativos Abiertos, información sobre cursos en línea abiertos a toda la Comunidad Educativa (MOOCEdu), recursos para la puesta en marcha de proyectos educativos, e información y enlaces a los Programas para la Innovación Educativa.

3. Presencia en Internet.

Los centros podrán establecer un espacio web donde centralizarán toda la información necesaria para la comunidad educativa, especialmente la referente a las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud que se hayan establecido y el Protocolo de actuación COVID-19 y sus actualizaciones.

Para ello, los centros disponen del servicio Blogs Averroes: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es>, que permite la creación de blogs educativos y espacios web de centro.

Coordinación TDE

La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinadora o coordinador del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Dinamizar el proceso de transformación.
- b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- e) Difundir los logros e información relevante del centro, actuando como gestor de comunidades virtuales.
- f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- g) Inscribir al profesorado participante en el Sistema de Información Séneca.
- h) General el acta de certificación del profesorado participante en el sistema de información Séneca, seleccionando al profesorado candidato a la certificación.
- i) Plantear ante los órganos colegiados correspondientes las necesidades relativas al proceso TDE de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Para designar a la persona coordinadora TDE, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente, preferentemente con un nivel intermedio de competencia digital.
- b) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
- c) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
- d) Capacidad de organización y dinamización.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación TDE se establece en 3 horas por ser nuestro centro un Instituto de Educación Secundaria de menos de 20 grupos.

Participación

La persona que desempeñe la coordinación TDE inscribirá en el sistema de información Séneca a los miembros del claustro que deseen participar en el proceso de transformación digital educativa teniendo como plazo hasta el día 15 de octubre de 2021 incluido. El profesorado registrado deberá confirmar su participación mediante formulario en el sistema de información Séneca.

La inscripción de participantes podrá realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos.

Reconocimiento y certificación de la participación

1. Reconocimiento.

El profesorado que ejerza la coordinación y el profesorado participante en el proceso de transformación digital de los centros sostenidos con fondos públicos será acreditado como tal mediante certificación expedida por la dirección del centro según la normativa vigente.

2. Valoración del desempeño.

- De la coordinación TDE: la valoración de desempeño de la persona que ejerza la coordinación TDE será realizada por la dirección teniendo en cuenta el cumplimiento de las funciones especificadas en la instrucción séptima.

- Del profesorado participante: se realizará por parte de la persona que ejerza la coordinación TDE, que verificará el cumplimiento para cada participante de los siguientes requisitos:

- La cumplimentación del test CDD, evidenciada por la descarga del Informe Individual.
- La realización de las tareas asignadas en el PAD.

3. Certificación.

En los centros sostenidos con fondos públicos, la coordinación TDE generará el acta de certificación del profesorado participante en el sistema de información Séneca, seleccionando al profesorado candidato a la certificación.

Posteriormente, la dirección generará y firmará los certificados individuales de la coordinación y participantes.

Portal TDE

Toda la información oficial y actualizada relativa al proceso TDE estará disponible en el Portal TDE de la web de la Consejería de Educación y Deporte, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa/inicio>

Las incidencias relacionadas con el proceso TDE deben ser reportadas a CAUCE (300 300).

P.2.- PLAN DE APERTURA

- Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan: 3 horas.
- Profesorado de actividades extraescolares.
- Alumnado al que se dirige: alumnado usuario del comedor y participante en actividades extraescolares.
- No existe aula matinal.

P.3.- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

Todos los centros docentes deben elaborar e incluir dentro de su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que recoja las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La educación para la igualdad de género es una tarea de toda la comunidad educativa. En este sentido, la coeducación ha de concebirse como un medio para fomentar esa igualdad, un tipo de educación que considera que alumnos y alumnas han de tener los mismos derechos y oportunidades.

La coeducación ha de ser un avance en el camino hacia una sociedad mejor, que proporcione un desarrollo de todas las capacidades de las personas, al margen de los estereotipos de género.

Los centros docentes deben abrirse a un modelo que fomente una educación en la que se enseñe a convivir, desde la diferencia, y en el respeto a las personas. En esta tarea es esencial implantar una filosofía coeducadora desde el aula, las familias y los centros docentes, teniendo en cuenta que la coeducación es el camino a un aprendizaje no sexista.

Los centros educativos son espacios muy importantes para la reflexión individual y colectiva sobre la prevención de la violencia, las causas que lo producen y las consecuencias que acarrea. Pero lo que es más importante, al alumnado se le debe transmitir valores, normas y actitudes que favorezcan los comportamientos de respeto a los demás, el respeto a la igualdad y la dignidad de las mujeres y la convivencia, sin que tengan cabida las actitudes agresivas ni la violencia.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres desiguales específicas que produce la tradicional socialización diferenciada.

De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

El II Plan contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

Se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y deberán incluirse en el Proyecto Educativo las actuaciones que se llevarán a cabo en cada uno de sus elementos, especialmente en el tratamiento transversal de la perspectiva de género en el currículum, la formación igualitaria y

coeducativa en el plan de convivencia y el plan de orientación y acción tutorial, pudiendo incluir propuestas dirigidas al alumnado, el profesorado y las familias. Es un trabajo en equipo.

Todo el Claustro ha de participar en su diseño y realización. Es importante la coordinación con el Equipo Directivo y con el Consejo Escolar. También la colaboración con el Departamento de Orientación de los centros. En este caso, con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos.

Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, Ciclos y ETCP, permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

Diagnóstico

En nuestro centro hay entorno de 150 alumnos y alumnas matriculados/as, siendo más numerosa la distribución de chicas en los diferentes niveles educativos. Señalar también que del personal docente trabajamos entorno a 23 personas, siendo mayor el número de profesoras que de profesores.

El diagnóstico del centro en materia de igualdad de género es imprescindible para conocer la situación del centro en relación a la igualdad entre hombres y mujeres. Sirve para visibilizar las diferencias y detectar las desigualdades que se producen tanto en la práctica docente como en la organización escolar de nuestro centro, y sirve de punto de partida en la concreción de las actuaciones a realizar.

Para diagnosticar, es necesario observar y analizar el centro en su conjunto prestando especial atención a las relaciones, conductas y actitudes que tienen lugar en él, no únicamente entre el alumnado, sino también entre el profesorado y personal de administración y servicios, sin olvidar a las familias del alumnado. En general, se trata de recopilar información sobre diversos aspectos del entorno educativo en el que se desarrolla la vida escolar y analizarlos desde la perspectiva de género.

La importancia del diagnóstico radica en los resultados que se obtengan del mismo, pues en función de éstos, se definirán posteriormente los objetivos del Plan de Igualdad.

Puede ser una buena oportunidad para la formación de los miembros de la comunidad educativa en materia de coeducación e igualdad de género, ya que propicia la observación, la reflexión, el debate, etc.

Es el punto de partida en la elaboración del Plan de Igualdad de Género del centro, planteando objetivos y actuaciones que corrijan estas desigualdades y

permitan avanzar en la construcción de entornos educativos igualitarios y libres de estereotipos sexistas.

Este diagnóstico debe ser sencillo, claro y contextualizado a la realidad del centro.

En nuestro diagnóstico de centro se ha prestado atención a:

- Espacios.
- Tiempos.
- Expectativas profesionales hacia las chicas y hacia los chicos.
- Juegos.
- Relaciones interpersonales.
- Detección del sexismo en el alumnado, profesorado y familias.
- Lenguaje: oral, escrito y visual.
- Libros de texto y materiales curriculares.
- Quiénes ocupan los puestos de responsabilidad y decisión en los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Elementos propios del Plan de Centro, objetivos, programaciones, plan de convivencia, PROA, actividades complementarias y extraescolares, rendimiento académico, absentismo...

Los instrumentos que se han utilizado son:

- Cuestionarios.
- Escalas de observación.
- Grupos de discusión.
- Buzón coeducativo de quejas o sugerencias
- Estudios de casos.

Objetivos

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016/2021 propone cuatro grandes objetivos:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

En cuanto a su estructura, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 fija cuatro líneas estratégicas:

- Plan de Centro con perspectiva de género.
- Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa
- Contribuir a erradicar la violencia de género
- Medidas estructurales del propio sistema educativo.

El Plan de Igualdad de Centro va dirigido a conseguir una educación igualitaria que tenga en cuenta la realidad, las necesidades, los deseos y los intereses de los chicos y las chicas, mujeres y hombres, algo que no se ha conseguido todavía.

El planteamiento está encaminado a hacer visibles situaciones de discriminación por razón de sexo, a sensibilizar a nuestro alumnado de diferentes formas de violencia de género especialmente en la violencia psicológica y física, y a reconocer los estereotipos que crean situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

Se deben tomar medidas para propiciar el desarrollo integral de alumnos y alumnas, con la intervención global en el marco educativo del cual todos/as, profesorado, alumnado, padres y madres y personal no docente, formamos parte; es decir, toda la comunidad educativa debe implicarse.

Los objetivos se han establecido en función de los resultados del diagnóstico realizado. Se dividen en:

- Objetivos generales.
- Concreción anual de objetivos.

Los objetivos generales que se proponen son:

1. Educar en la igualdad desde el centro.
2. Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen y modificarlas.

3. Promover condiciones que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
4. Sensibilizar a la comunidad educativa de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
5. Concienciar al alumnado sobre las limitaciones que los estereotipos sexistas representan para la realización de su vida personal, profesional y laboral.
6. Analizar el lenguaje de forma reflexiva y crítica, sumiendo alternativas para su uso que eviten la desigualdad.
7. Analizar los textos que utilizamos en las diferentes áreas y su forma de responder a la coeducación, promoviendo cambios adaptados a la nueva realidad si fueran necesarios.
8. Favorecer la implicación de padres y madres en el proyecto, orientándolos en los principios básicos de coeducación para lograr una cohesión en la acción educativa escolar y familiar.
9. Establecer relaciones con organismos y asociaciones que nos ayuden a la realización de actividades.
10. Orientar al alumnado vocacional y profesionalmente evitando que su elección esté motivada por convencionalismos o roles de género tradicionalmente aceptados.
11. Prevenir la violencia desde las edades más tempranas.
12. Ayudar y enseñar a la resolución de conflictos sin violencia.
13. Ofrecer al alumnado modelos de actuación diversos y no estereotipados. Erradicar estereotipos sexuales. Desmitificar las tareas femeninas y/o masculinas.
14. Educar en la empatía.
15. Visibilizar y difundir las actividades coeducativas.
16. Organizar el uso de espacios en el centro de forma igualitaria.
17. Visibilizar la presencia y aportación de mujeres en los materiales didácticos, en los espacios y actuaciones del centro.
18. Extender e implicar en el trabajo coeducativo a toda la comunidad educativa.

Concreción anual de objetivos:

1. Realizar un análisis diagnóstico al inicio de curso para detectar actitudes sexistas en la comunidad educativa, como evaluación básicamente valorada e investigadora.

2. Plantear nuestro trabajo como proyecto de reflexión en los valores de coeducación sobre la propia práctica educativa diaria.
3. Trabajar en coordinación con el Departamento de Orientación para seguir integrando la perspectiva de género en el Plan de Acción Tutorial.
4. Trabajar en coordinación con el Equipo Directivo del centro e informar de todas las acciones que se lleven a cabo en relación con este Plan.
5. Facilitar a los tutores/as propuestas y recursos para el desarrollo de actividades coeducativas.
6. Dar a conocer las aportaciones de las mujeres y hombres al desarrollo de la humanidad incidiendo, de forma especial, en las mujeres andaluzas.
7. Colgar en el espacio del centro reservado para el Plan de Igualdad las actuaciones llevadas a cabo y la celebración de efemérides.
8. Proporcionar información sobre igualdad a los distintos departamentos y potenciar que se desarrollen actividades relacionadas con esta temática desde todas las materias.
9. Trabajar de forma coordinada con los otros proyectos que se desarrollan en el centro (Lectura y Biblioteca, Escuela Espacio de Paz, Forma Joven, etc.).
10. Trabajar de forma coordinada con las Asociaciones que colaboran con el centro en la organización de talleres y charlas en relación con nuestro tema, especialmente con el AMPA.
11. Informar a todos los miembros de la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias y PAS) sobre las convocatorias y actividades que se propongan desde las instituciones que trabajan la Igualdad de Género y fomentar la participación en ellas.
12. Fomentar actividades deportivas de carácter no competitivo y en las que participen de manera conjunta alumnas y alumnos.
13. Visibilizar la presencia y aportación de mujeres en el curriculum.
14. Incluir en la celebración de las efemérides del curso escolar tanto el estudio de hombres como de mujeres.
15. Dar a conocer las aportaciones de las mujeres en el entorno cercano.
16. Visibilizar y difundir las actividades coeducativas, y seguir trabajando en la web de coeducación del centro.
17. Mantener y ampliar el Rincón Violeta de la Biblioteca. Comprar material de consulta para que esté a disposición de toda la comunidad educativa.
18. Proporcionar orientaciones al profesorado y al alumnado, a comienzo de curso, para el empleo del lenguaje no sexista.

19. Proporcionar al profesorado orientaciones, recursos y herramientas para trabajar y desarrollar en el aula la forma de prevenir y erradicar la violencia de género en la adolescencia.

Crear una metodología que favorezca la interrelación entre alumnas y alumnos y que esté basada en el respeto a la diferencia.

Actuaciones

Las actuaciones concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro se establecen de acuerdo con los objetivos establecidos.

Con el presente plan procuramos fomentar valores y actitudes necesarios para que nuestros alumnos y alumnas puedan vivir en sociedad. Eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo; asentando las bases para sea aplicable en todo momento dentro y fuera del centro. Se pretende que adquieran el valor de la igualdad, pero no que lo entiendan como un hecho aislado, sino como una actitud deseable y necesaria por y para la sociedad. Esto se conseguirá a través de la realización de actividades lúdicas y cercanas a ellos.

Se va a trabajar el concepto teórico de la igualdad y, además, se trabajará desde la práctica, utilizando para ello situaciones cotidianas y conocidas por nuestros alumnos y alumnas. También se trabajará mediante la colaboración de las familias que deberían implicarse en dicho plan, facilitando sus experiencias en nuestras clases.

En el proyecto educativo, se trabajará en los siguientes aspectos: en la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.; en las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas, en el Plan de Convivencia, en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en el Plan de Formación del Profesorado, en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado, en las actividades complementarias y extraescolares que se programen y en el informe de autoevaluación del centro.

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro se trabajará en los siguientes aspectos: en la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, en la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, y en el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

En el Proyecto de Gestión se trabajará en los siguientes aspectos: en el impacto de género en los presupuestos del centro, y en los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género, en las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones

contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.

Las medidas y actuaciones que se proponen para la consecución de los objetivos establecidos se exponen a continuación. Tanto los objetivos como las medidas que se proponen comprometen, en mayor o menor grado a toda la comunidad educativa, y constituyen la concreción y el desarrollo del Plan.

Calendario

Las actuaciones se realizarán a largo y corto plazo, anualmente, trimestralmente, mensualmente, etc. También se celebrarán las efemérides relacionadas con el Plan de Igualdad.

Durante el primer trimestre del curso se realizará el diagnóstico y el análisis de los documentos del centro.

Durante todo el curso se crea un espacio para el profesorado en soporte papel e informático (banco de recursos).

También se realizan sesiones de tutoría destinadas a la Educación para la igualdad, se realizan talleres y charlas, y se celebran las efemérides relacionadas.

En el tercer trimestre se realiza la evaluación, mediante un informe sobre el grado de desarrollo de las medidas sobre igualdad de género.

En cuanto a las efemérides del Plan de Igualdad para el centro, hay días señalados que se celebran en el curso escolar y conviene planificar unas actividades que marquen estas celebraciones con un carácter coeducativo concreto.

A modo de ejemplo se proponen las siguientes, con unas líneas de actuación en este sentido:

- Día 25 de noviembre: “Día Internacional Contra la Violencia contra la Mujer”.
- Navidad: “Campaña del juego y del juguete no sexista”.
- 30 de enero, “Día de la Paz”.
- 11 de febrero, Semana de la Ciencia: “Día de las Niñas y las Mujeres en la Ciencia”.
- 14 de febrero, “Día de San Valentín”, desde otra perspectiva de género.
- 28 de febrero, “Día de Andalucía”.
- 8 de marzo, “Día de la Mujer”.
- Efemérides de Personajes, Aniversarios... “Perspectiva de género en cada uno”.

- 17 de mayo, “Día Internacional contra la LGTBIFOBIA”.
- 28 de mayo, “Día de la Salud de las Mujeres”.

Recursos materiales y personales

Los recursos materiales son los recursos adquiridos y los recursos elaborados, banco de recursos digitales (blog, web, etc.). Se elaboran materiales a lo largo de todo el curso. En la biblioteca del centro se seleccionan y ordenan los materiales coeducativos, tanto en formato libro como en formato digital.

Además, podemos mencionar:

- Materiales digitales propios (Blog de Igualdad...)
- Materiales para el Plan de Acción Tutorial en Igualdad.
- Materiales realizados por el alumnado.
- Libros de texto de Cambios Sociales y de Género
- Material coeducativo en la Biblioteca.
- Materiales digitales y bibliográficos del CEP, IAM, Portal de Igualdad.

Los recursos personales son: profesorado, alumnado, familias, el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, el Área de Igualdad de la Diputación de Málaga y otras asociaciones, en general.

En concreto, podemos mencionar:

- Responsable del Plan de Igualdad.
- Equipo Directivo.
- Departamento de Orientación / DACE / Consejo Escolar / AMPA.
- CEP de Referencia.
- Ayuntamiento y Centro de la Mujer.
- Gabinete de Convivencia e Igualdad, Delegación Territorial.

Seguimiento y evaluación

En la planificación de cualquier proyecto, tan fundamental como el establecimiento de objetivos y actuaciones específicas, es la consideración de un sistema de seguimiento y evaluación. Este proceso permite el grado de consecución de los objetivos planteados y la eficacia de las actuaciones ejecutadas, facilitando, además la toma de decisiones respecto a posibles mejoras en la planificación y ejecución del proyecto en el futuro.

La evaluación será continua y formativa y se valorarán los siguientes aspectos:

- La participación y motivación del alumnado.
- La participación e implicación del profesorado.
- La participación y cooperación de las familias.
- La consecución de los objetivos.
- Las actividades programadas.
- La adecuación de los materiales.
- La temporalización.
- La metodología.
- La adecuación de los espacios.

La evaluación del alumnado se realizará mediante la observación y seguimiento del Plan de Acción Tutorial con perspectiva de género, y en cada una de las actividades coeducativas que realicemos. Será positiva si conseguimos en cada curso un cambio de actitud en las manifestaciones sexistas que hayamos observado al inicio del Plan.

La evaluación del profesorado la llevaremos a cabo en reuniones del Claustro y de equipos educativos y de tutores/as, en las que valoraremos su implicación en el Plan, en las actividades con perspectiva coeducativa realizadas o en su colaboración en las mismas, en la elaboración de materiales con perspectiva de género, en la revisión de los libros de texto de cada materia y en el seguimiento e implantación del Plan de Acción Tutorial en Igualdad.

La evaluación de las familias la consideraremos positiva si conseguimos que los padres se impliquen más en la educación de sus hijas e hijos, y que las familias en general muestren un cambio de actitud respecto a los estereotipos de género.

La evaluación se realizará en tres fases:

A. Evaluación inicial.

En esta fase inicial se utilizan los siguientes instrumentos de evaluación:

- Datos estadísticos.
- Fichas de observación.
- Cuestionarios a alumnado, profesorado y familias.

B. Evaluación intermedia o de seguimiento.

Se realizará trimestralmente, en los claustros o consejos escolares correspondientes, en las reuniones de equipos educativos y de tutores/as. Parte de los

datos se extraerán de los resultados obtenidos cada vez que se finalice una actividad, que será evaluada por el profesorado participante.

C. Evaluación final.

Se realizará tras la finalización de cada curso escolar y la vigencia completa del Plan Estratégico de Igualdad, para establecer el grado de consecución de los objetivos alcanzados y proponer mejoras para superar las deficiencias.

Se elaborará una memoria final donde se recojan dichos resultados, las actividades que se han realizado y las propuestas de mejora.

Los instrumentos de evaluación para llevar a cabo la evaluación del Plan serán:

- Fichas de observación.
- Cuestionarios e indicadores.
- Otros, dependiendo de las necesidades que puedan surgir.

Propuestas de mejora:

- Sobre el uso de un lenguaje coeducativo no sexista:
 - Revisar de nuevo toda la documentación del centro y hacer los cambios pertinentes.
 - Revisar de nuevo la cartelería y los rótulos, cambiando aquellos que no hacen uso de un lenguaje inclusivo.
- Sobre un uso coeducativo del patio y los espacios comunes:
 - Realizar una observación periódica de las actividades realizadas por el alumnado en el patio de recreo.
 - Proponer juegos cooperativos para el recreo.

Q) ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Q.1.- ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

1º. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto, siempre que las necesidades de planificación lo permitan, la distribución de las materias, módulos y ámbitos asignados al departamento, procurando, el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:

- El horario establecido para las diferentes enseñanzas en la normativa que las regula.
- La atribución de docencia, que en cualquier caso será conforme a normativa.
- La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- La designación, en su caso, por parte de la dirección del centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos/as, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria.
- Las directrices que establezca el equipo directivo, que pueden estar referidas, entre otras, a aspectos técnicos como:
 - Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente.
 - Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios instalaciones que requieren.
 - Etc.

2º. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Q.2.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Q.2.1.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL ALUMNADO

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.

- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos cuyas enseñanzas tengan un elevado componente instrumental.

Q.2.2.- ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO

Según el art. 10 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

1. La jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado y de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

2. La secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Q.3.- HORARIO LABORAL DEL PROFESORADO

Legislación aplicable

- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios. Texto Consolidado 2014. (BOJA 20/07/2009)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 16/07/2010)

I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros y del profesorado. (BOE 30/08/2010).
- Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General (MG) de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatuario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz. (BOJA 20/07/2018)

Asignación horaria	Horas semanales asignadas	
Horario regular	25 horas	De 18 a 21 horas lectivas de 4 a 7 horas no lectivas
Horario no regular	5 horas	
Horario de libre disposición (de permanencia no obligada en el centro)	5 horas	
Horario global	35 horas semanales	

Q.3.1.- HORARIO REGULAR

El horario regular será de 25 horas semanales.

Se consideran horas lectivas:

- La docencia directa tanto de un grupo de alumnos y alumnas como la atención personalizada asignada para el desarrollo del currículo.
- La tutoría en aquellas enseñanzas en las que esté contemplado en la normativa de aplicación.
- Las actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- La asistencia a las actividades complementarias programadas.
- El desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- El desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.

Se consideran horas no lectivas:

- Las reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- Las actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- La cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- La programación de las actividades educativas. En su caso, el seguimiento del programa de formación en centros de trabajo (FCT).
- El servicio de guardia.
- El seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- La organización y funcionamiento de la biblioteca del Instituto.
- Cualquier otra que se determine en el plan de centro del Instituto.

Q.3.2.- HORARIO NO REGULAR

Se incluyen dentro del horario no regular:

- La asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del Instituto.
- La asistencia a las sesiones de evaluación.
- La asistencia a las actividades complementarias programadas.
- La asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Conserjería competente en materia de educación y organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones provinciales o de los centros de profesorado. Éstas podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del Instituto para su cómputo.
- Cualquier otra que se determine en el Plan de Centro del Instituto.

Se elaborará de la forma más equilibrada posible, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para cada curso escolar. Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase. Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de claustro. Los representantes del sector

profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

Q.3.3.- HORARIO DE LIBRE DISPOSICIÓN

El horario de libre disposición será de 5 horas semanales.

Este horario no es de permanencia obligada en el centro.

Se incluyen dentro del horario de libre disposición:

- La preparación de las actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas.
- El perfeccionamiento profesional.
- En general, la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Q.3.4.- MAYORES DE 55 AÑOS

El profesorado que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de 2 horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas. Estas horas se dedicarán a las tareas que éstos acuerden con el Equipo Directivo.

Q.3.5.- LACTANCIA

El personal funcionario tendrá derecho a una hora de ausencia en el trabajo que podrá dividir en dos fracciones (reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o en una hora al inicio o al final de la jornada), hasta que el menor cumpla 16 meses. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores.

Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido de cuatro semanas de acumulación tras la finalización del permiso de maternidad o paternidad, que deberá solicitarse con anterioridad a la Administración Educativa. Tanto el tiempo de lactancia como el permiso retribuido de cuatro semanas, se incrementarán proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

Q.3.6.- CONCILIACIÓN FAMILIAR

El personal empleado público que tengan a su cargo hijos menores de doce años, un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, personas mayores o con discapacidad que tengan reconocida la condición de dependientes, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario de obligada permanencia. Las solicitudes deberán presentarse antes del 5 de septiembre.

Excepcionalmente, los órganos competentes en materia de personal, podrán autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario de obligada permanencia en un máximo de 2 horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

Las solicitudes para su ejercicio deberán presentarse con antelación suficiente para garantizar la satisfacción de las necesidades del servicio y la adecuada planificación de los recursos humanos.

El personal que tenga a su cargo personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, podrá disponer de 2 horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario de obligada permanencia que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios que integración y de educación especial, de los centros de habilitación y rehabilitación, de los servicios sociales y centros ocupacionales, así como otros centros específicos donde la persona con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

Asimismo, quienes tengan hijos con discapacidad tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

Las solicitudes para su ejercicio deberán presentarse con antelación suficiente para garantizar la satisfacción de las necesidades del servicio y la adecuada planificación de los recursos humanos.

Esta flexibilización no supone supresión horaria sino una adaptación que, respondiendo a las necesidades de atención profesional, permitan la conciliación familiar y una mejor atención a personas con discapacidad a cargo del docente.

R) PLANES Y PROYECTOS

R.1.- PROA. ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

El Acompañamiento Escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio.

Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

Objetivos

a) Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.

b) Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.

c) Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.

d) Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el Sistema Educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

Alumnado beneficiario

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido y/o con dificultades para alcanzar las competencias clave, teniendo preferencia aquel que sea objeto de un programa de refuerzo del aprendizaje, así como aquel alumnado que se ha visto perjudicado en su proceso de enseñanza aprendizaje tras la situación sanitaria ocasionado por la COVID-19.

Será el propio centro, oído al equipo docente que imparte docencia al alumnado, en el ejercicio de su autonomía el que, en función de la valoración de las necesidades del alumnado del centro, priorice y organice los grupos que serán necesarios para una adecuada atención.

Procedimiento para la selección del alumnado

Para la selección del alumnado participante, se constituye la Comisión de Selección cuya composición es la siguiente:

- Jefa o jefe de estudios.
- Coordinador o coordinadora del Programa.
- Orientador y orientadora del centro.
- Al menos uno de todos los profesionales que ostenten las tutorías.

Una vez la propuesta del equipo docente, esta Comisión será la encargada de confeccionar el listado de los participantes. Cualquiera de los miembros de la misma puede hacer propuestas de incorporación. Para que el alumnado pueda ser incorporado al Programa, el centro deberá contar con la autorización expresa de la familia. La propuesta del alumnado se grabará en Sistema de Información Séneca en el apartado habilitado para ello antes del 31 de octubre de 2021.

Programación y contenidos

Tras la realización de la evaluación inicial, se elaborará una programación de actividades donde deberán reflejarse los objetivos a alcanzar con cada alumno o alumna, las competencias a trabajar y las actividades tipo a realizar. Con objeto de contar con esta programación de cara a probables verificaciones y auditorías por parte de Fondo Social Europeo, ésta deberá ser incorporada al Sistema de Información Séneca antes del 31 de octubre de 2021.

Las sesiones abordarán los siguientes bloques de contenidos:

- Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral o escrita y cálculo y resolución de problemas, entre otros.
- Estrategias, técnicas y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria.
- Coeducación, normas para la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Actividades motivadoras, funcionales y que facilitan el proceso de transferencia de los aprendizajes escolares como las visitas a espacios de la comunidad: comercios, cines, hogares y talleres de la zona.

Se propiciará el máximo grado de coordinación entre los profesionales responsables de la impartición del Programa y el profesorado que atiende al alumnado de forma habitual en su centro durante el horario lectivo, siendo fundamental la colaboración con el tutor o tutora del mismo para determinar el contenido de la programación de trabajo de la forma más acorde posible a la que se esté desarrollando en el centro. Será prioritario que esta coordinación garantice el seguimiento y desarrollo de los programas de refuerzo del aprendizaje que este alumnado pueda llevar a cabo en horario lectivo.

Modalidades de desarrollo del Acompañamiento Escolar

Nuestro centro desarrollará la actuación Acompañamiento Escolar según la modalidad A (el Acompañamiento Escolar será llevado a cabo por mentores o mentoras que deberán estar en posesión de una titulación universitaria, de un título de técnico superior o ser estudiantes universitarios. Serán contratados por una empresa, previo contrato establecido entre dicha empresa y el centro docente).

Agrupamiento del alumnado

Para dar al alumnado una respuesta lo más amplia y ajustada posible a sus necesidades, cada profesional acompañante trabajará con un grupo de entre 8 y 10 alumnos/as (de un mismo curso o ciclo).

De forma general, se crearán grupos por curso o ciclo. Excepcionalmente, podrán crearse grupos de diferentes cursos o ciclos, previa autorización de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

En nuestro centro, se han creado dos grupos, uno para 1º ESO y otro para 2º ESO.

Excepcionalmente, se podrá estudiar la creación de grupos con un número inferior o superior a los límites establecidos en el apartado anterior, en aquellos centros que lo soliciten por escrito de manera justificada, previa autorización expresa de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Seguimiento y evaluación del alumnado

Las sesiones de Acompañamiento Escolar no se consideran en sí mismas una actividad curricular que deba ser evaluada conforme a los indicadores establecidos en el currículo ordinario. La actividad desarrollada en el Acompañamiento Escolar deberá contribuir a la evaluación positiva en la actividad lectiva ordinaria.

No obstante, el profesorado responsable de cada grupo deberá elaborar un informe trimestral de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el que se reflejen, al menos, los contenidos trabajados y se realice una valoración de los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar a los padres/madres del alumnado. Este informe debe ser grabado en el Sistema de Información Séneca por el coordinador o coordinadora del Programa, haciéndolo coincidir en el tiempo con las evaluaciones trimestrales programadas por el centro.

Control de asistencia del alumnado

La persona responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar diariamente la asistencia del alumnado a las sesiones de Acompañamiento Escolar, comunicando las ausencias al coordinador o coordinadora del Programa, que será la persona responsable de la grabación semanal en el Sistema de Información Séneca.

Los padres o madres o tutores legales del alumnado, deberán justificar las ausencias conforme al modelo que se adjunta en las instrucciones de 14 de septiembre de 2021.

La reiteración de faltas de asistencia será motivo de baja en el grupo. Para la comunicación de la baja, se utilizará el modelo que se adjunta en las instrucciones de 14 de septiembre de 2021. En el caso de que el alumno o alumna no asista reiteradamente y no se pueda contactar con la familia para que comunique la baja en el Programa, la persona titular de la dirección del centro docente dejará constancia por escrito de la situación, y grabará el documento al Sistema de Información Séneca, en el espacio que se habilite.

Control de asistencia del profesorado, mentores o mentoras que imparten el Programa

Será necesario llevar a cabo el control de la asistencia del profesorado, mentores o mentoras que imparten el Programa en un registro auxiliar que se grabará en el Sistema de Información Séneca.

Será la persona que ejerza la coordinación la responsable de grabar la asistencia del profesorado, mentores o mentoras en el Sistema de Información Séneca.

Solo se remuneran las sesiones impartidas, por lo que en caso de ausencia del docente o ausencia de todo el alumnado, estas sesiones no se remuneran.

En caso de baja definitiva, el personal docente causante de la misma será sustituido por otro.

Horario

Las clases de acompañamiento escolar se desarrollarán los martes y jueves de 16:00 horas a 18:00 horas.

R.2.- PROGRAMA ALDEA

Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa constituye una herramienta para el desarrollo de las competencias del alumnado en materia de Educación Ambiental, mediante la introducción y desarrollo de contenidos relacionados con el cambio climático, el medio forestal y litoral, la gestión de residuos y su reciclaje, la conservación de la biodiversidad o el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en el Proyecto Educativo de Centro, y en el que el profesorado, partiendo del análisis del entorno y a través de una metodología activa y participativa en la que el alumnado tiene un papel protagonista en su proceso de enseñanza aprendizaje, enfatiza los aspectos positivos de preservar nuestro medio ambiente.

Nuestro centro participa en este programa a través de **la modalidad B. Proyecto temático de Educación Ambiental**. Dirigida a aquellos centros que quieran desarrollar un proyecto de educación ambiental con temáticas ambientales.

Objetivos del programa

Desarrollar un programa de educación ambiental desde una perspectiva integral, con enfoques didácticos innovadores, fomentando la participación de toda la comunidad educativa en las actuaciones que se desarrollen y promoviendo temáticas y líneas de intervención sobre distintos escenarios y problemáticas ambientales: medio urbano, cambio climático, energías, biodiversidad, hábitats y espacios naturales, litoral, agua, bosques, aves, residuos, consumo...

Se trata en definitiva de promover **las escuelas como entornos de aprendizaje sostenible**, donde profesorado y alumnado integren los principios de la sostenibilidad en su práctica cotidiana.

Plan de actuación

Este programa educativo se caracteriza por abordar la educación ambiental desde un enfoque sistémico, integral, colaborativo y continuado en el tiempo que requiere de planificación, programación, implementación, seguimiento y evaluación. Para ello es importante constituir un **equipo** de personas que junto con el coordinador

o la coordinadora del programa Aldea en el centro educativo planifiquen y organicen las diferentes actuaciones.

Nuestro centro opta por la Modalidad B e integrará los siguientes proyectos:

- Educación Ambiental sobre sostenibilidad y cambio global: Proyecto Terral, Proyecto Recapacicla y Proyecto Ecohuerto.
- Educación Ambiental en los Espacios Naturales: Proyecto Doñana, Proyecto Sierra Nevada, Actividades la Naturaleza y tú.

R.3.- PROGRAMA INNICIA

Innicia es un programa para ayudar al alumnado a ser creativo, innovador y emprendedor desde todos los ángulos y áreas pedagógicas, considerando el emprendimiento como una estrategia fundamental en la formación de las personas a lo largo de todo su periodo vital.

Objetivos

Trabajar una manera de pensar y actuar orientada tanto al desarrollo personal, para hacer realidad el propio proyecto de vida de forma activa, como social, para desarrollar iniciativas que contribuyan a la calidad de vida, la solidaridad y el bienestar de la sociedad, y productivo, para la creación de riquezas y prosperidad para sí y para los demás en un marco sostenible e inteligente.

R.4.- PROYECTO STEAM: “ROBÓTICA APLICADA AL AULA”

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía pone en marcha este curso el Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula, con el objeto de formar al profesorado en esta temática y fomentar en el alumnado las vocaciones STEAM promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad, el diseño y la resolución de problemas con la robótica como herramienta.

Objetivos

- a) Facilitar la formación del profesorado y el alumnado en el estudio de la **robótica**, la **impresión 3D** y el **pensamiento computacional**.
- b) Favorecer la integración de tareas y actividades **STEAM** en el currículo de las asignaturas y en el proyecto de centro.

c) Fomentar las vocaciones **STEAM** en el alumnado, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

d) Impulsar un cambio metodológico en las materias **STEAM** hacia metodologías activas e inclusivas.

e) Favorecer la actualización científica y tecnológica del profesorado en el ámbito **STEAM**.

f) Participar en proyectos de fomento y acercamiento al alumnado de las disciplinas **STEAM**, poniendo el foco en la incorporación de la mujer a las profesiones de este ámbito.

Recursos

Desde la Consejería de Educación y Deporte se dotará a los centros de diferentes recursos para su implementación en el aula:

- Kits de robótica basados en [micro:bit](#) y [Raspberry Pi](#)
- Una impresora 3D
- Ordenadores portátiles suficientes para trabajar con un grupo-clase.

R.5.- PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES

El programa Hábitos de Vida Saludable constituye una herramienta para la innovación educativa en materia de promoción de la salud, facilitando el tratamiento de los contenidos curriculares relacionados con la educación emocional, la alimentación y la actividad física, los hábitos de higiene y el autocuidado, la educación vial, la sexualidad y las relaciones igualitarias, el uso responsable de las tecnologías, o la prevención de drogodependencias y adicciones, incluidos en el Proyecto Educativo del Centro.

Su característica principal es que está concebido desde una perspectiva salutogénica, pone el énfasis en aquello que genera salud y no en lo que provoca enfermedad.

Este programa educativo adopta la denominación de **Forma Joven en el ámbito educativo** cuando se dirige a educación secundaria, garantizando la continuidad de la estrategia, así como, la adaptación a las características psicoevolutivas del alumnado.

Objetivos

Capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación acción participativa (IAP), favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

Plan de actuación

Las Líneas de Actuación que se pueden desarrollar desde Forma Joven en el Ámbito Educativo son:

- Educación Emocional.
- Estilos de Vida Saludable.
- Sexualidad y Relaciones Igualitarias.
- Uso Positivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Prevención de Drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas.